



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOSCONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI ☐ NO ☒**TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:**Ordinaria ☐ Urgente ☐ Emergencia ☐ Anticipada ☒**TIPO PROCEDIMIENTO:**Abierto ☒ Abierto simplificado ☐ Abierto simplificado abreviado ☐RECURSO ESPECIAL: SI ☒ NO ☐**CUADRO-RESUMEN****PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES****ACUERDO MARCO PARA "SERVICIO DE PEQUEÑOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA".**

Expediente nº 00228-2020

A.- PODER ADJUDICADOR

1. Administración contratante	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
2. Órgano de contratación	EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (RESOL. 19-4-2016, BOA Nº 75 DE 20-4-2016)
3. Responsable del contrato	Sra. Directora Técnica del Servicio de Publicaciones
4. Servicio gestor del contrato	Servicio de Publicaciones
5. Perfil de contratante Portal de contratación de la Universidad de Zaragoza	https://contrataciondelestado.es/ http://licitacion.unizar.es/
6. Dirección postal del órgano de contratación	Plaza de Basilio Paraíso nº 4 – 50005 Zaragoza
Fax / Correo electrónico	976 76 10 31 / infocon@unizar.es

B.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO**1. Descripción:**

Servicio de pequeños trabajos de impresión para toda la comunidad universitaria

2. Necesidades a satisfacer:

Las necesidades a satisfacer son las expuestas en el informe justificativo del contrato que se publica junto al presente pliego, relativas a poder dar servicio a toda la Universidad de Zaragoza de pequeños trabajos de impresión, una vez recopilada la información relativa a todas las peticiones de trabajo de este tipo en los ejercicios anteriores y sistematizada para obtener un panorama real de la demanda.

3. Lotes y Código CPV

Posibilidad de licitar por lotes:

SI ☐ NO ☒ Justificación: Ver informe justificativo del contrato que se publica junto al presente pliego.

CPV: 79800000-2

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

1

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de ZaragozaAprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza**unizar.es**

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

4. Admisibilidad de variantes: NO ☒ SI ☐

5. Naturaleza jurídica del acuerdo marco: Administrativa ☒ Privada ☐

6. Contrato reservado: NO ☒ SI ☐

C.- PRECIO

1. Valor estimado:

a.- Importe: *Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cinco euros con diecinueve céntimos (148.705,19 €), IVA excluido.*

b.- Desglose valor estimado:

Importe presupuesto licitación: 44.452,97 €, IVA excluido

Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios de mercado y el gasto realizado por la Universidad en ejercicios anteriores, como se indica en el informe justificativo del contrato.

Importe modificaciones para atender necesidades reales superiores a las estimadas, según Disposición Adicional 33ª LCSP: 8.890,59 €, IVA excluido

Incremento unidades ejecución 10%: 4.445,30 €, IVA excluido

Importe eventuales prórrogas: 90.916,33 €, IVA excluido

TOTAL VALOR ESTIMADO: 148.705,19 €, IVA excluido

d.- Método de cálculo aplicado: Para su cálculo se han tenido en cuenta los pedidos realizados en los dos últimos ejercicios y el montante global es el resultado directamente proporcional del historial de consumos de cada producto y el valor unitario de cada uno de ellos, conformando así el importe del presupuesto de licitación, al cual se le han sumado las eventuales prórrogas del acuerdo marco, las posibles opciones eventuales, así como el importe de las posibles modificaciones de contrato para el caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.

2. Sistema de determinación del precio:

☒ Componentes de la prestación:

☒ Unidades de ejecución

☐ Unidades de tiempo

☐ Tanto alzado

☐ Honorarios por tarifas

☐ Combinación de varias modalidades:

3. Revisión de precios: ☒ NO ☐ SI

4. Aplicación presupuestaria: 511 422S 227 09

5. Régimen de financiación: Financiación con fondos externos: NO ☒ SI ☐

6. Anualidades

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CUADRO – RESUMEN
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

EJERCICIO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			TOTAL
2021	53.788,09 €			53.788,09 €
TOTAL	53.788,09 €			53.788,09 €

7. Abonos a cuenta:

NO ☒ SI ☐

D.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Plazo de duración del acuerdo marco: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

2. Inicio del plazo: Desde el día indicado en el documento de formalización o desde el día siguiente a la fecha de formalización, de ser ésta posterior.

3. Plazo de ejecución entrega: Máximo 7 días naturales (ver Pliego de Prescripciones Técnicas)

4. Lugar de ejecución de la prestación: Servicio de Publicaciones. Universidad de Zaragoza.: Edificio de Geológicas. C/Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza

5. Prórroga del acuerdo marco:

NO ☐ SI ☒

Duración: Anual, de año en año, hasta un máximo de 2 años.

Importe:

De producirse la prórroga o prórrogas del acuerdo marco, su importe y el importe de los precios unitarios de los diferentes servicios se modificará en los siguientes términos:

- El primer año de prórroga se modificarán en un 1,5% respecto del último año contractual.
- El segundo año de prórroga y los siguientes, en su caso, se modificarán en los mismos términos y porcentaje que el párrafo anterior

Plazo de preaviso:

- ☒ General: 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.
- ☐ Específico

6. Plazo de garantía:

Duración: 6 meses desde la recepción

E.- GARANTÍAS

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

3

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de ZaragozaAprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

1. Garantía provisional: ☒ NO ☐ SI

2. Garantía definitiva:

☒ SI

☒ Garantía definitiva general del acuerdo marco: 5% sobre el presupuesto de licitación, IVA excluido

☐ Garantía definitiva para cada contrato basado: 5% sobre el importe de adjudicación del contrato IVA excluido

Posibilidad de constitución mediante retención en el precio:

☒ NO ☐ SI

☐ NO

3. Garantía complementaria: ☒ NO ☐ SI

F.- CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDE AL PRESENTE ACUERDO MARCO, EXIGENCIA DE SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD PARA CONTRATAR Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

1. Clasificación que corresponde al presente acuerdo marco: No exigida

2. Exigencia de solvencia para contratar.

Acuerdo marco exento de acreditación: NO ☒ SI ☐

Medios de solvencia exigidos:

Podrá acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional establecidos en los **apartados F 3 y F 4 del mismo**.

3. Solvencia económica y financiera.

Medio de solvencia exigido:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior al indicado a continuación:

44.452,97 €, que corresponde al importe del presupuesto base de licitación.

Forma de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica o profesional.

Medio/s de solvencia exigido/s, criterios y forma de acreditación:

☒ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV) en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será el indicado a continuación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

El importe anual acumulado que el licitador deberá acreditar será de: **31.117,08 €**, que corresponde al 70% de la anualidad media del contrato.

☐ Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CUADRO – RESUMEN
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

☐	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en su nombre, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en el que el empresario esté establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
☐	Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
☐	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
☐	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido.
☐	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido.
☐	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. Deberá indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, de acuerdo con lo establecido en el apartado N del Cuadro Resumen y en la cláusula 13.2.9 del presente pliego .
☐	Experiencia concreta, conocimientos y medios en materia social, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, mediante: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV) en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será el indicado a continuación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
☐	Las empresas de nueva creación (con antigüedad inferior a cinco años) acreditarán su solvencia técnica por los medios que se indican a continuación, sin que en ningún caso sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:
☒	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
	El licitador deberá disponer de una unidad técnica o de, al menos, una persona participante en la ejecución del contrato encargada del control del sistema de calidad de la organización, debiendo acreditarlo documentalmente.
5. Normas de gestión medioambiental y de calidad. Se exige su acreditación: NO ☒ SI ☐	
6. Adscripción de medios. Se exige: NO ☒ SI ☐	

G.- SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE POR LOS LICITADORES

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

5

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

Sobres	Abierto ☒ Cláusula 5.3.B1) PCAP	Abierto Simplificado ☐ Cláusula 5.3.B2) PCAP	Abierto simplificado abreviado ☐ Cláusula 5.3.B3) PCAP
☒ Documentación Administrativa	Documentación A1)		
☐ Proposición Criterios Juicio de Valor			
☐ Proposición Criterios Fórmula	Documentación A3) Referencias técnicas		

H.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

1. Plazo de presentación: El establecido en el anuncio de licitación.

2. Presentación en papel: ☒ No ☐ Sí

3. Presentación electrónica:
☐ No
☒ Sí. A través del Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, según instrucciones del **Anexo I**.
 En la dirección electrónica: <http://licitacion.unizar.es>

4. Información a los interesados:
 Plazo de solicitud: 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones
 Correo electrónico: infocon@unizar.es

I.- MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA

1. Mesa de Contratación:
 NO ☐ SI ☒: Su composición es la siguiente:

Presidente: Sr./a. Vicerrector/a de Economía
 Suplente: Sra. Vicegerente Económica y Financiera

Vocal Asesor Jurídico: Sr./a. Letrado/a Director/a del Servicio Jurídico
 Suplente: Sr./a. Letrado/a del Servicio Jurídico

Vocal Asesor Interventor: Sr./a. Jefe de la Unidad de Control Interno
 Suplente: Sr./a. Auditor/a de la Unidad de Control Interno

Vocal: Sra. Directora Técnica del Servicio de Publicaciones
 Suplente: D^a. Concepción Fernández Parra, Área Administración Servicio Publicaciones

Vocal: Sra. Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación
 Suplente: Sra. Jefe de Sección de Compras

Secretaría: Sra. Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación
 Suplente: Un miembro de entre los vocales de la Mesa o de entre el personal perteneciente al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza, designado por acuerdo de la Mesa, conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Unidad técnica auxiliar del órgano de contratación:
 NO ☒ SI ☐

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
 Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
 Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
 Cargo: Gerente en funciones
 Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CUADRO – RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

3. Apertura de sobres evaluables a través de criterios cuantificables mediante fórmulas en acto público:

SI ☐ NO ☒ Justificación: Para la apertura del sobre evaluable a través de criterios cuantificables mediante fórmulas, que contiene la oferta económica, van a emplearse medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP.

J.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**1. Criterios de adjudicación:**

Criterios evaluables mediante un juicio de valor: NO ☒ SI ☐

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

CRITERIO 1: Oferta económica.	FÓRMULA	PONDERACIÓN
Para cada oferta se obtendrá el precio ponderado de cada artículo multiplicando el precio ofertado por el coeficiente de ponderación que le corresponda. Se sumarán los precios ponderados obtenidos generando así el valor de la oferta. DOCUMENTACIÓN: Anexo V y Anexo V bis debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	Asignación de puntos: A la oferta que tenga el valor ponderado más elevado se le otorgarán 0 puntos y a la oferta que tenga el valor ponderado más bajo se le otorgarán 90 puntos. El resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente. En el caso de no incluir el precio de algún artículo, para obtener precio ponderado del mismo (y, posteriormente, el valor de la oferta) se tomará el precio máximo de licitación establecido para dicho artículo en el modelo de oferta económica del Anexo V Bis del presente pliego.	90
CRITERIO 2: Reducción plazos de entrega sobre el plazo máximo de entrega establecido de 7 días. DOCUMENTACIÓN: Compromiso firmado por el representante legal de la empresa del plazo de reducción ofertado.	Asignación de puntos: Se asignarán 2 puntos por cada día de reducción de plazo, hasta un máximo de 10 puntos	10

TOTAL PONDERACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 100 puntos

2. Umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el procedimiento:

☒ NO ☐ SI

3. Criterios para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

7

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

Se considerará que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad:

- Si es inferior al presupuesto base de licitación obtenido como el producto del precio máximo de cada artículo por su ponderación, en más de 30 unidades porcentuales, en el caso de concurrir un solo licitador.
- Si es inferior a la media de las ofertas presentadas en más de 20 unidades porcentuales, en el caso de concurrir más de un licitador.

4. Criterios para resolver los empates en la puntuación final:

- ☐ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- ☒ Criterios establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón

K.- INDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL ACUERDO MARCO O POR DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ☐ De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración
- ☒ Otros: 100 €

L.- FORMALIZACIÓN

1. Formalización del acuerdo marco

- ☒ Mediante firma de documento administrativo por ambas partes
- ☐ Mediante firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

2. Formalización de los contratos basados

SI ☐ NO ☒

M.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

NO ☒ SI ☐

N.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO. CONTRATOS BASADOS

1. Acuerdo marco concluido con una única empresa

SI ☒ NO ☐

2. Acuerdo marco concluido con varias empresas

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SUBCONTRATACIÓN

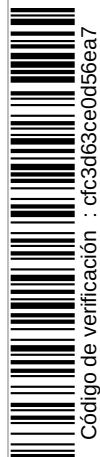
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

NO ☐

SI ☒

Deberán señalar también su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

O.- SUBROGACIÓN



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CUADRO – RESUMEN
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

NO ☒ Justificación: La ejecución de este contrato no exige la subrogación de personal externo al Servicio para la realización de estos trabajos.

SI ☐

P.- CESIÓN

Es posible la cesión contractual:

NO ☐

SI ☒ Condiciones en la **cláusula 13.5** del pliego de cláusulas administrativas particulares

Q.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**1. Enumeración:**

☒ Sociales/Éticas: *Garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.*

☐ Protección de datos: *Obligación de someterse a la normativa y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*

☐ Medioambientales:

☐ Innovación:

2. Consecuencias de su incumplimiento:

☒ Resolución de contrato ☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

R.- PENALIDADES

☒ Por incumplimiento de plazos.
Penalidades: *Las establecidas en el artículo 193.3 y 193.5 LCSP.*

☒ Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
Penalidades: *2% del importe de la factura objeto de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192.1 LCSP.*

☐ Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
Penalidades:

☐ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco
Penalidades:

☐ Por incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución del acuerdo marco
Penalidades:

☐ Por incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Penalidades:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

9

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

- ☐ Por incumplimiento de obligaciones en materia laboral:
☐ Cotización en la Seguridad Social
☐ Impago de salarios
 Penalidades:

- ☐ Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación
 Penalidades:

- ☒ Por incumplimiento de las obligaciones de transparencia
 Penalidades: 1.000 euros.
 Reiteradas por periodos de 15 días hasta el cumplimiento de la obligación o hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

- ☐ Por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador establecida en el artículo 130 LCSP

- ☐ Por incumplimiento de las obligaciones de subcontratación establecidas en el artículo 215 LCSP

- ☐ Por incumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido

S.- CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

1. Se consideran obligaciones esenciales del acuerdo marco:

- ☐ Compromiso de adscripción de medios
- ☒ Condiciones especiales de ejecución del contrato
- ☒ Criterios de adjudicación de las ofertas
- ☒ Cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo de aplicación, según artículo 122.2 LCSP
- ☐ Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en las letras a) a e) del apartado 2 del artículo 122 LCSP y especificadas en el apartado V del presente Cuadro-Resumen a los efectos de lo previsto en el apartado 1 del artículo 211

2. Consecuencias de su incumplimiento:

- ☒ Resolución de contrato ☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

T.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

NO ☒ SI ☐

U.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de lo establecido en la **cláusula 17** del pliego de cláusulas administrativas particulares, el incumplimiento de los criterios de solvencia y de las obligaciones esenciales del acuerdo marco.

V.- DATOS DE FACTURACIÓN:

Ver normativa general en la **cláusula 13.1.2** del pliego de cláusulas administrativas particulares

1. Factura electrónica:

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CUADRO – RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

La información sobre factura electrónica y códigos DIR3 se encuentra en la siguiente dirección electrónica:
<http://facturaelectronica.unizar.es/>

		Códigos DIR3
Oficina contable	Universidad de Zaragoza	Código U02100001
Unidad tramitadora	Servicio de Publicaciones	Código U02100064
Órgano gestor	Servicio de Publicaciones	Código U02100064
Órgano proponente		

2. Forma de facturación:

☐ Una factura única.

☒ Facturas en formato electrónico, periódicas con carácter mensual en la que deberá indicar el número de expediente al que pertenece, desglosando los distintos ítems que, en su caso, la conformen y los importes que correspondan a cada uno de ellos así como la cuenta bancaria en la que realizar el abono. Deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones (*Edificio Geológicas, C/ Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza*).

W.- ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL ADJUDICATARIO DEL ACUERDO MARCO

El adjudicatario del acuerdo marco tendrá acceso a datos sujetos a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal durante la ejecución del contrato:

NO ☒ SI ☐

X.- ÍNDICE DE ANEXOS

☒ ANEXO I	INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA
☒ ANEXO II	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"
☒ ANEXO III	MODELO DE DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL
☒ ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
☒ ANEXO V	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
☒ ANEXO V BIS	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. PRECIOS UNITARIOS
☒ ANEXO VI	FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
 Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

11

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
 Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

12

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
 El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
 El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

ANEXO I INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

PRIMERO. -RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 1) **Verificar que el ordenador** que se va a utilizar para la licitación electrónica **cumple con los requisitos mínimos** exigidos. Para ello, acceder al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist>.
- 2) **Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza:** <http://licitacion.unizar.es>
- 3) **Descargar el software de "PLYCA Empresas"**. Para ello, una vez dentro del Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, acceder al menú "Descarga de software" desde el enlace: <https://licitacion.unizar.es/licitacion/descargas.do>, desde donde se puede descargar el software "PLYCA Empresas" y desde el cual se podrá licitar electrónicamente.

Para el correcto funcionamiento del mencionado software, se debe instalar Java versión 1.8.0 o superior (ver apartado 1) anterior).

- 4) **Registrarse (darse de alta) en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza.** Para ello, acceder al menú "Mi empresa" desde el enlace <https://licitacion.unizar.es/licitacion/tramites.do> de dicho Portal. Desde el menú "Mi empresa", pulsar "Trámite de alta" y, a continuación, seguir las instrucciones de la plataforma para realizar el alta.

Para efectuar esta operación, **será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido.** Consultar el enlace: <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientosselectronicos/Paginas/requisitos.aspx>.

5) PARA LICITAR:

Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: <http://licitacion.unizar.es>

Seleccionar el expediente, pinchando en el número del mismo.

Una vez en el expediente, ir al apartado "Historial de publicaciones" y pinchar en "Presentación de ofertas", donde se encuentra disponible el "Sobre electrónico para la presentación de ofertas".

A continuación, pinchar en el citado sobre electrónico para proceder a su descarga.

Una vez descargado, seguir las instrucciones para **incorporar los documentos requeridos en formato .pdf** (se indicará los que deben ser firmados).

Una vez incorporados los citados documentos, firmar el sobre electrónico generado, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

Finalmente, realizar la presentación telemática del sobre electrónico, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

- 6) En el caso de producirse algún error y, como consecuencia del mismo, no se pudiera hacer efectiva la presentación de la proposición, seguir las indicaciones de las notas aclaratorias siguientes.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

13

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

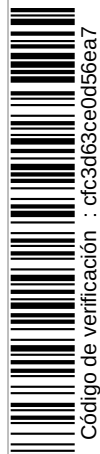
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

Notas aclaratorias:

1.- Problemas técnicos en la presentación electrónica de proposiciones.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de "PLYCA Empresas", "Descargar sobre...", para almacenar el código específico de verificación (HASH) o "huella digital" y el sobre electrónico generados antes de realizar el envío.

Este código específico de verificación (HASH) o "huella digital" de la oferta deberá transmitirse inmediatamente al órgano de contratación a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (<http://regtel.unizar.es/>), con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos. Al hacerlo, deberá indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: "Problemas técnicos. Huella digital para presentación de ofertas". En el campo Interesados / Origen deberá indicarse el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello al objeto de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para licitar.

Después deberá transmitirse el sobre electrónico de la oferta propiamente dicha, compactado en formato .Zip, a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (<http://regtel.unizar.es/>), en un plazo máximo de 24 horas. Al hacerlo, deberá indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: "Problemas técnicos. Sobre electrónico de presentación de ofertas". En el campo Interesados / Origen deberá indicarse el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello al objeto de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para licitar. **De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.**

2.- Incorporación al sobre electrónico de documentación no disponible en formato electrónico.

Si no se dispusiera en formato electrónico de los documentos a incorporar al sobre electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, deberán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

SEGUNDO. - SOPORTE PARA USUARIOS

1.- Para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica, la Universidad de Zaragoza pone a disposición de los licitadores el soporte específico siguiente:

- E-Mail: infocon@unizar.es
- Teléfonos: 876553025 o 876553072

2.- Para la resolución de dudas o problemas técnicos relacionados exclusivamente con la utilización de las herramientas informáticas para la licitación electrónica, se pone a disposición de los licitadores el soporte en línea que a continuación se indica:

- 1) Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: <http://licitacion.unizar.es>
- 2) Ir a "Soporte empresas (Nueva ventana)". Pinchando allí, se abre la web de Nexus IT.
- 3) Pinchar en el botón rojo "SOPORTE", situado en la parte derecha del menú superior.
- 4) Pulsar el botón "formulario de soporte" situado en la parte inferior central de la página y rellenar el formulario, indicando la duda o problema de que se trate e informando de todos los datos disponibles.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

14

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

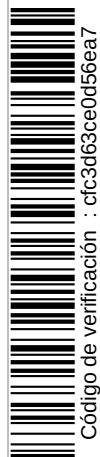
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



ANEXO II
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
“DEUC”

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

O también en formato .pdf autorrellenable en la siguiente dirección electrónica:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/ContratacionPublica/docs/DEUC_autorrellenable.pdf

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

15

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

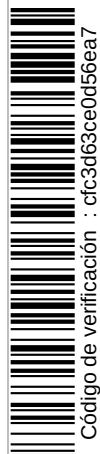
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre/archivo electrónico de documentación administrativa deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:
<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



ANEXO II INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

☒ **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR**
(Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

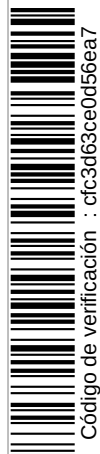
17

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- ☒ **OPCIÓN 1:** INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- ☐ **OPCIÓN 2:** El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ **PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

- ☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL

D./Dª.....
con DNI nº.....
☐ en nombre propio
☐ en representación de la empresa.....
con NIF nº.....
y domicilio fiscal en.....
En calidad de.....
Al objeto de participar en la licitación del acuerdo marco denominado.....
.....
convocado por la Universidad de Zaragoza como expediente nº.....,
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación:

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que, en relación a toda la documentación y datos que presenta para participar en la presente licitación, se consideran de carácter **confidencial** los que a continuación se relacionan por los motivos que se indican seguidamente (*):

-
-
-
-
-
-

En....., a.....de.....de.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:.....

(*) Se deberá indicar el lugar que ocupa en el índice, nombre asignado al documento, nº de página y nº del sobre en el que se encuentra incluida la documentación/datos. De no aportarse la presente declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter. La confidencialidad deberá indicarse, además, de forma clara y fácilmente visible en los propios documentos señalados como tales.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

19

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D./D^a.....
 con DNI nº
☐ en nombre propio
☐ en representación de la empresa
 con NIF nº
 y domicilio fiscal en
 En calidad de
 Al objeto de participar en la licitación del acuerdo marco denominado.....

 convocado por la Universidad de Zaragoza como expediente nº ,
 enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación:

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ no pertenece a ningún grupo de empresas.
☐ pertenece al grupo de empresas denominado:

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En....., a.....de.....de.....
 (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:.....

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
 Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

20

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
 El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
 El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a.....
 con DNI nº
☐ en nombre propio
☐ en representación de la empresa
 con NIF nº
 y domicilio fiscal en
 En calidad de
 Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

 convocado por la Universidad de Zaragoza como expediente nº ,
 enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación:
SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos
 y condiciones por los siguientes precios unitarios cuyo detalle se indica en el Anexo V bis. ¹

En..... a.....de.....de 20.....
 (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
 Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

21

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
 Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
 Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
 Cargo: Gerente en funciones
 Fecha: 12-01-2021 08:51:15



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

ANEXO V BIS
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
PRECIOS UNITARIOS

Código UZ	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS							OFERTA 2021		
1.-	IMPRESIÓN SOBRES (los sobres serán suministrados por el Servicio de Publicaciones)					Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.						
501	MINISTRO		1 + 0	500	33,93	0,80				
502				1000	44,82	0,48				
503				2000	50,89	0,41				
504				5000	78,74	0,14				
505				8000	105,26	0,13				
506	MINISTRO		1+1	500	67,84	0,11				
507				1000	89,65	0,11				
508				2000	101,77	0,11				
509				5000	157,49	0,11				
510	MINISTRO		4 + 0	500	101,76	0,16				
511				1000	115,09	0,11				
512				2000	135,69	0,11				

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

22

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

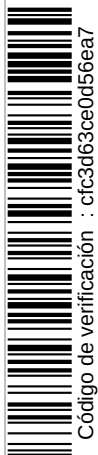
Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

513				5000	193,85	0,11			
514	CUARTILLA		1 + 0	250	33,92	0,65			
515				500	37,56	0,34			
516				1000	50,89	0,25			
517				2000	63,00	0,12			
518				5000	83,59	0,11			
519	CUARTILLA		1+1	250	67,84	0,12			
520				500	75,12	0,11			
521				1000	101,77	0,11			
522				2000	126,00	0,11			
523				5000	167,19	0,11			
524	CUARTILLA		4 + 0	250	97,38	0,13			
525				500	100,05	0,12			
526				1000	106,84	0,11			
527				2000	126,73	0,12			
528				5000	172,09	0,11			
529	FOLIO		1 + 0	250	38,77	1,13			
530				500	44,82	0,38			
531				1000	56,94	0,30			
532				2000	75,12	0,23			
533				5000	96,92	0,11			
534	FOLIO		1+1	250	77,54	0,12			
535				500	89,65	0,12			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

23

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

536				1000	113,88	0,11			
537				2000	150,24	0,11			
538				5000	193,85	0,11			
539				250	104,05	0,13			
540				500	117,39	0,12			
541	FOLIO		4 + 0	1000	125,40	0,11			
542				2000	158,75	0,11			
543				5000	300,16	0,11			
2.-	CARTAS O IMPRESOS:								
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.	Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
544				500	44,82	0,22			
545				1000	54,51	0,31			
546	DIN A4	80 grs.	1 + 0	5000	145,38	0,22			
547				50000	781,67	0,10			
548				70000	996,66	0,10			
549				500	107,81	0,11			
550	DIN A4	80 grs.	4 + 0	1000	121,15	0,10			
551				5000	212,47	0,10			
552				500	70,34	0,14			
553	DIN A4	verjurado crema 120 grs.	1 + 0	1000	115,21	0,31			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

24

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

554				5000	454,78	0,10			
555				500	164,93	0,12			
556	DIN A4	verjurado crema 120 grs.	4 + 0	1000	342,00	0,12			
557				5000	557,87	0,10			
558				500	184,34	0,12			
559	DIN A4	verjurado crema 120 grs.	4 + 1	1000	230,42	0,11			
560				5000	582,12	0,10			
561				500	64,28	0,10			
562	DIN A4	contour 100 grs.	1 + 0	1000	111,57	0,10			
563				5000	406,27	0,14			
564				500	184,34	0,12			
565	DIN A4	contour 100 grs.	4 + 0	1000	230,42	0,11			
566				5000	582,12	0,10			
567				500	69,46	0,11			
568	DIN A4	Conqu. contour crema 100 grs.	1 + 0	1000	121,16	0,10			
569				2000	202,86	0,13			
570				5000	413,44	0,10			
571				500	105,18	0,11			
572	DIN A4	Conqu. contour crema 100 grs.	2+0	1000	149,28	0,18			
573				2000	242,55	0,26			
574				5000	501,64	0,10			
575	DIN A4	Conqueror contour blanco brillo	1 + 0	500	69,46	0,11			
576				1000	112,46	0,10			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

25

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Expediente nº 00228-2020

577				3000	255,66	0,12			
578				5000	413,44	0,10			
3.-	CARPETAS S/SOLAPA				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO (mm)	GRAM.	IMPR.	CANT.					
579				100	60,64	0,90			
580	230 x 320	240 gr.blanco cartulina	1 + 0	1000	137,40	0,11			
581				2000	236,12	0,10			
582				5000	520,39	0,10			
583				100	64,28	0,13			
584	230 x 320	240 gr.blanco cartulina	4 + 0	1000	236,15	0,11			
585				2000	349,27	0,11			
586				5000	641,99	0,10			
587				100	66,70	0,13			
588	230 x 320	240 gr.color cartulina	1 + 0	1000	157,41	0,11			
589				2000	272,14	0,13			
590				5000	624,32	0,10			
591				100	66,70	0,13			
592	230 x 320	240 gr. color cartulina	4 + 0	1000	242,79	0,11			
593				2000	365,52	0,11			
594				5000	709,70	0,11			
595	230 x 320	300 gr.blanco estucado mate laminada	1 + 0	100	66,70	0,13			
596				1000	157,41	0,11			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

26

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

597				2000	272,14	0,13			
598				5000	624,32	0,10			
599				100	66,70	0,13			
600	230 x 320	300 gr.blanco estucado mate laminada	4 + 0	1000	242,79	0,16			
601				2000	365,52	0,11			
602				5000	709,70	0,11			
4.-	CARPETAS CON 1 SOLAPA PEGADA								
	TAMAÑO (mm)	GRAM.	IMPR.	CANT.	Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
603				100	168,02	0,20			
604	230 x 320	240 gr.blanco cartulina	1 + 0	1000	519,20	0,45			
605				2000	887,08	0,21			
606				5000	1.969,83	0,12			
607				100	168,02	0,90			
608	230 x 320	240 gr.blanco cartulina	4 + 0	1000	613,13	0,13			
609				2000	978,39	0,12			
610				5000	2.087,24	0,12			
611				100	164,82	0,16			
612	230 x 320	240 gr.color cartulina	1 + 0	1000	509,36	0,12			
613				2000	879,24	0,12			
614				5000	1.958,59	0,12			

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

27

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

615				100	172,67	0,16			
616				1000	588,18	0,13			
617	230 x 320	240 gr.color cartulina	2 + 0	2000	958,07	0,12			
618				5000	2.067,74	0,12			
619				25	82,69	1,38			
620				100	319,73	1,98			
621				500	418,95	1,07			
622				1000	523,69	1,22			
623	230+230+120X345 mm plegadas en tríptico y solapa pegada en parte inferior	180 gr.color cartulina	1 + 0	2000	740,88	0,12			
624				3000	992,25	0,21			
625				4000	1.278,90	0,12			
626				5000	1.554,53	0,19			
627				6000	1.819,13	0,11			
628				100	162,80	0,16			
629	230 x 320	300 gr.blanco estucado mate	1 + 0	1000	478,08	0,12			
630				2000	814,02	0,12			
631				5000	1.796,02	0,12			
632				100	162,80	0,20			
633	230 x 320	300 gr.blanco estucado mate	4 + 0	1000	562,06	0,30			
634				2000	901,88	0,12			
635				5000	1.899,38	0,12			
636				200	290,23	0,15			
637	230 x 320	300 gr.blanco estucado brillo, solapa 10cm alto- Para el INA	4 + 0	300	324,21	0,14			
638				400	358,19	0,30			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

28

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

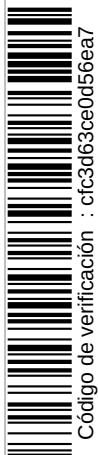
Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

639				500	392,17	0,13			
640				600	426,15	0,13			
641				700	460,13	0,13			
642				800	494,10	0,12			
643				900	528,08	0,12			
644				1000	562,06	0,12			
5.-	CARPETAS CON 1 SOLAPA SIN PEGAR				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO (mm)	GRAM.	IMPR.	CANT.					
645				100	242,55	0,23			
646				1000	383,67	0,12			
647	245 x 340	color cartulina 180 gr.	1 + 0	1600	472,97	0,18			
648				2000	532,51	0,11			
649				5000	982,33	0,11			
650				100	275,07	0,25			
651				1000	504,95	0,13			
652	245 x 340	color cartulina 240 gr.	1 + 0	1600	1.022,02	0,13			
653				2000	753,01	0,12			
654				5000	1.465,22	0,11			
655	245 x 350. Solapa de 90		1 + 0	100	260,19	0,24			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

29

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Expediente nº 00228-2020

656				500	283,34	0,25			
657		blanco cart. Estuc. brillo		1000	424,46	0,12			
658		300 grs. 2 hendidos		2000	659,30	0,12			
6.-	CARPETAS CON 2 SOLAPAS DE ENGANCHE				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO (mm)	GRAM.	IMPR.	CANT.					
659				100	157,73	0,40			
660				1000	437,02	0,31			
661				2000	717,49	0,12			
662				5000	1.571,95	0,11			
663				100	277,51	0,22			
664				1000	587,04	0,13			
665				2000	808,80	0,12			
666				5000	1.676,31	0,11			
667				100	165,62	0,16			
668				1000	509,36	0,12			
669				2000	879,24	0,12			
670				5000	1.958,59	0,12			
671				100	291,38	0,16			
672				1000	616,39	0,13			
673				2000	921,69	0,12			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

30

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

674				5000	2.001,04	0,32			
675				100	165,62	0,20			
676				1000	448,72	0,12			
677				2000	764,03	0,12			
678				5000	1.685,72	0,12			
679				100	291,38	0,16			
680				1000	616,39	0,22			
681				2000	849,24	0,12			
682				5000	1.728,17	0,12			
683				1000	578,81	0,13			
684				2000	805,93	0,12			
685				3000	1.033,04	0,12			
686				4000	1.351,86	0,27			
687				5000	1.650,55	0,11			
7.-	CARPETAS CON 2 SOLAPAS SIN ENGANCHAR				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO (mm)	GRAM.	IMPR.	CANT.					
688				500	325,24	0,55			
689				1000	421,16	0,12			
690				2000	645,74	0,11			
691				5000	1.414,75	0,11			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

692				500	378,16	0,14			
693				1000	509,36	0,13			
694	245 x 340	color cartulina 240 g	1 + 0	2000	772,85	0,12			
695				5000	1.510,43	0,11			
696				100	259,09	0,19			
697				500	330,75	0,13			
698	245 x 340	color cartulina 250 g	1 + 0	1000	486,19	0,12			
699				2000	719,93	0,12			
700				5000	1.582,09	0,11			
8	CARPETONES CON 1 SOLAPILLA PEGADA				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO (mm)	GRAM.	IMPR.	CANT.					
701				3000	1.005,37	0,12			
702	427x310 cerrado	240 gr.blanco	1 + 0	5000	1.564,45	0,11			
703				10000	3.019,75	0,11			
704				3000	1.173,94	0,12			
705	427x310 cerrado	240 gr.color	1 + 0	5000	1.843,38	0,12			
706				10000	3.553,36	0,12			
707				100	275,63	0,25			
708	427x310 cerrado	240 gr.blanco	3 + 0	200	309,80	0,18			
709				300	348,06	0,41			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

32

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

9	CARPETONES SIN SOLAPA				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO (mm)	GRAM.	IMPR.	CANT.					
710	310x310x427 mm cerrado	180 gr.color	1 + 0	100	237,04	0,06			
711				600	242,55	0,21			
712				1000	413,44	0,12			
713				2000	689,06	0,12			
714				3000	953,66	0,11			
715				4000	1.218,26	0,11			
716				5000	1.471,84	0,11			
717				6000	1.725,41	0,11			
718				7000	1.945,91	0,25			
719				8000	2.199,49	0,11			
720	500x325 cerrado	250 gr.color hendido	1 + 0	100	110,25	0,39			
721				150	117,97	0,14			
722				200	134,51	0,13			
723				250	152,15	0,13			
724				350	178,61	0,13			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

33

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

10.-	CARTELES				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
725	350 x 500 / A3 (297 x 420 mm)	brillo 135 grs.	4 + 0	50	116,42	0,24			
726				100	139,47	0,15			
727				150	149,90	0,15			
728				500	174,64	0,12			
729	400 X 500	brillo 135 grs.	4+0	50	156,02	0,22			
730				100	162,80	0,48			
731				150	169,59	0,15			
732				500	352,80	0,14			
733	500 x 700 / A2 (420 x 594)	brillo 135 grs.	4 + 0	50	156,02	0,20			
734				150	169,59	0,15			
735				300	196,72	0,13			
736				500	223,86	0,12			
737	100 x 700 / A1 (594 x 841)	brillo 135 grs.	4 + 0	50	415,97	0,40			
738				150	430,53	1,66			
739				300	454,78	0,16			
740				500	479,04	0,14			
741	A1	estucado 135 grs.	4+0	50	310,91	0,43			
742				150	321,93	0,21			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

34

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

743				300	340,67	0,16			
744				500	377,06	0,30			
745				50	314,21	0,43			
746				150	326,34	0,21			
747				300	347,29	0,41			
748				500	407,93	0,14			
749				50	54,27	0,15			
750				150	67,84	0,43			
751				300	88,19	0,11			
752				500	103,11	0,11			
753				50	156,02	0,25			
754				100	164,16	0,18			
755				300	196,72	0,13			
756				500	223,86	0,12			
757				50	67,25	0,17			
758				100	103,94	0,15			
759				300	155,45	0,13			
760				500	200,66	0,12			
761				50	54,02	0,16			
762				100	67,25	0,13			
763				300	110,25	0,12			
764				500	142,22	0,11			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

35

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

11.-	TRÍPTICOS (10x21) O DÍPTICOS (15x21) cerrados				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
765	29,7 x 21 abiertos	135 grs estucado brillo.	4 + 4	250	128,89	0,22			
766				500	162,94	0,53			
767				1000	183,56	0,39			
768				3000	276,09	0,17			
769				5000	369,57	0,10			
12.-	TRÍPTICOS				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
770	29,7 x 21 abierto (10x21) cerrados abiertos	135 grs. barniz mate protección	4 + 4	1000	196,99	0,11			
771				3000	295,90	0,10			
772				5000	404,37	0,10			
773	63 x 29,7 abierto (21x29,7) cerrados	papel reciclado 80 grs.	1+0	1500	189,94	0,10			
774				2000	224,47	0,10			
775				5000	370,01	0,10			
776				10000	556,25	0,10			
777				20000	1.051,45	0,10			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

36

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

778				30000	1.510,29	0,14			
779				50000	2.444,63	0,10			
780				70000	3.506,95	0,10			
781	20 x 60	150 g	4+4	500	452,03	0,15			
782	abierto	brillante		1000	485,10	0,23			
783	44,4 x 21 abierto (14'9x21) cerrados	250 grs.	4 + 4	250	307,05	0,43			
784	abiertos	Offset		500	356,11	0,14			
785				1000	454,23	0,12			
13.-	TRÍPTICOS PLEGADOS EN FORMA DE VENTANA				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
786	24 x 17	135 grs.estucado brillo	4 + 4	500	228,22	0,22			
787	abiertos			1000	255,78	0,17			
788				3000	330,75	0,10			
14.-	DÍPTICOS				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
789	42 x 27 abiertos (21x27) cerrados		4 + 4	1000	257,77	0,16			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

37

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

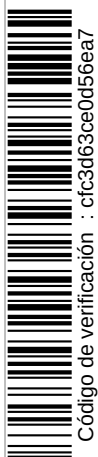
Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

790				3000	404,30	0,10			
791		170 grs. papel estucado reciclado		5000	560,94	0,10			
792				10000	958,82	0,10			
793				15000	1.410,97	0,14			
794				1000	231,05	0,11			
795	21x29,7 abierto (21x14,85) cerrados	papel brillo 250 grs	4 + 4	3000	333,07	0,10			
796				5000	389,92	0,10			
797				100	88,20	0,93			
798				500	242,55	0,12			
799	A4 plegados en A5	papel brillo 240 grs	4 + 4	1000	303,19	0,18			
800				1500	363,83	0,16			
801				2000	424,46	0,11			
802				100	164,27	0,17			
803				500	308,06	0,13			
804	38x10,5 abiertos (19X10,5) cerrados	cartulina Rives Tradition 250 grs	2 + 2	1000	345,08	0,12			
805				1500	423,36	0,11			
806				2000	514,87	0,11			
807				500	110,36	0,31			
808	22x15,5 abierta	brillo de 300 grs	4+1	1000	163,72	0,11			
809				1500	206,17	0,11			
810				6500	584,33	0,12			
811	17 x 17 cerrados	papel brillo 170 grs plegados en 4. 52 x 70	4 + 4	8000	655,99	0,10			
812				10000	724,34	0,10			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

38

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

813				12000	793,80	0,10			
814				15000	896,33	0,10			
815				6500	679,14	0,10			
816				8000	734,27	0,10			
817	17 x 17 cerrados	papel brillo plegados en 8. 72 x 102 170 grs	4 + 4	10000	808,13	0,10			
818				12000	880,90	0,10			
819				15000	992,25	0,10			
820				2500	200,32	0,12			
821				3000	221,88	0,10			
822				4000	243,43	0,10			
823				5000	271,22	0,10			
824	15 x 15 cerrados	papel brillo 135 grs	4 + 4	6000	288,15	0,10			
825				7000	319,73	0,10			
826				8000	347,29	0,10			
827				9000	380,36	0,10			
828				10000	396,90	0,10			
15.-	CUATRÍPTICOS				Precio máximo de licitación IVA excluido		Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
829	40,5 x 20,5 abiertos plegados zigzag	papel brillo 135 grs	4 + 4	500	312,01	0,13			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

39

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Expediente nº 00228-2020

830				1000	358,31	0,12			
831				1500	400,21	0,17			
832				2000	442,10	0,11			
16.-	CARNET dptico 8,5x5,5 cerrado				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
833		con troquelado hendido central y cantos redondos 200 grs.		250	181,91	0,14			
834	17 x 5,5 abierto		2+2	500	190,40	0,12			
835				750	197,68	0,11			
17.-	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
836		100 grs. fluoresc. amarillo ranur.		200	24,26	0,10			
837	10,5 x 7		1+0	300	30,32	0,17			
838				500	42,45	0,10			
839	10,5 x 7,5 "EDIFICIO"- Seguridad	fondo blanco	1+0	200	40,79	0,11			
840				400	51,82	0,17			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

40

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

841				500	69,46	0,11			
842				500	148,84	0,18			
843	Emergencias- UPRL. 15 x 21		4+0	1000	183,02	0,11			
844				1500	231,53	0,11			
845				2000	278,93	0,11			
846									
847	Etiquetas adhesivas 12 x 6- S.G.I. "UE y DGA"	brillo/mate con corte	2+0	500	121,28	0,11			
848				1000	154,35	0,15			
849				1500	181,91	0,10			
850				2000	209,48	0,10			
851	Sticks 8'50 x 5'50- Vic.Prospect.	digital	2+0	100	19,08	0,13			
852				200	23,08	0,12			
853				300	28,62	0,10			
854				400	34,98	0,10			
855	Etiquetas adhesivas 12 x 6- S.G.I. "UE y DGA"		4+0	500	41,33	0,10			
856				100	26,28	0,15			
857				200	47,69	0,14			
858				300	90,85	0,11			
859				400	100,84	0,11			
				500	110,83	0,11			

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

41

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

18.-	FOLLETOS 12 PÁGS				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
860	21 x 27 (cerrado)	140 grs., papel cyclus offset	1+1	5000	1.055,09	0,11			
861				10000	1.958,59	0,11			
862				15000	2.874,22	0,11			
863	21 x 27 (cerrado)	140 grs., papel cyclus offset	4+4	5000	1.261,26	0,11			
864				10000	2.231,46	0,11			
865				15000	3.250,17	0,11			
866	21 x 10 (cerrado) EVAU	140 grs., papel cyclus offset. Enc. Grapa, paq.50 uds	4+4	10000	859,95	0,17			
19.-	TALONARIOS AUTOCOP. (50 juegos perforados más numerado)				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
867		60 grs	2+0	10	90,41	0,56			
868				25	128,56	0,36			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

42

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

869	21 x 15 1º hoja blanca 2ª hoja verde			50	171,65	0,27			
870	21 x 15 1º h-blanca 2ª h-rosa 3ª h-amarilla	60 grs grapado con suelo cartón	2+0	10	128,99	0,79			
871				20	145,53	0,20			
872				50	198,45	0,31			
873	21 x 15 1º h-blanca 2ª h-amarilla	60 grs troqueladas- SICUZ	2+0	10	134,02	0,22			
874				25	190,57	0,46			
875				50	253,58	0,37			
20.-	TALONARIOS				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
876	19 x 7,5 con troquel. de 100 núms	80 grs	2+0	10	90,96	0,75			
877				20	115,21	0,89			
878				50	164,93	0,95			
879	14 x 7 con matriz, perf. 100 n°s		1+0	10	105,84	0,91			
880				20	126,79	0,44			
881				50	187,43	0,30			
882	20'2 x 15'50 grapado,troq., 100 n°s	1ª hoja blanca, 2ª hoja rosa	1+0	10	179,77	0,23			
883				20	227,71	0,50			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

43

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

884				50	325,98	0,38			
885	21 x 15 50 n°s	80 grs. papel offset, engomados	1+0	100	121,28	0,16			
886				125	157,66	0,16			
887				150	181,91	0,16			
888	21 x 15 50 n°s	80 grs. papel offset, engomados	2+0	100	145,53	0,17			
889				125	175,85	0,17			
890				150	200,10	0,17			
21-	POSTALES								
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.	Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA: 21	Precio ofertado IVA incluido
891	21 x 15	300 g./250 g. barnizado brillo s/plastificar	1+1	1000	151,59	0,26			
892				1500	181,91	0,10			
893				3000	220,72	0,10			
894	21 x 15	300 g./250 g. estucado mate	4+4	1000	224,36	0,11			
895				1500	254,68	0,11			
896				3000	305,61	0,10			
897	21 x 8	300 g. estucado/mate plastificado/brillo	4+4	500	158,00	0,10			
898				750	199,00	0,10			
899				1000	225,00	0,10			
900	21 x 15 / A5	135 grs. Brillo	4+4	2500	231,53	0,10			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

44

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

901				3000	240,35	0,10			
902				4000	257,99	0,10			
903				5000	275,63	0,12			
904				6000	293,27	0,10			
905				7000	310,91	0,10			
906				8000	328,55	0,10			
907				9000	346,19	0,10			
908				10000	363,83	0,10			
909				2500	277,83	0,10			
910				3000	369,34	0,10			
911				4000	391,39	0,10			
912				5000	330,75	0,10			
913	21 x 15 Flyers / A5	170 grs. Brillo	4+4	6000	351,92	0,10			
914				7000	373,09	0,10			
915				8000	394,25	0,10			
916				9000	415,42	0,10			
917				10000	436,59	0,11			
22.-	FICHAS				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación			
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

45

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

918	21 x 14	Troqueladas	1+0	500	77,18	0,10			
919				1000	101,43	0,10			
920				1500	125,69	0,10			
921				2000	149,94	0,11			
922				2500	174,20	0,10			
923	20 x 13	Troqueladas	1+1	3000	198,45	0,10			
924				100	55,13	0,12			
925				250	66,15	0,18			
926				500	77,18	0,14			
927				750	88,20	0,10			
928	11'5 x 26	Troqueladas, esquinas redondeadas	1+0	1000	99,23	0,10			
929				100	88,20	0,15			
930				200	90,41	0,12			
931				300	93,71	0,18			
932				400	97,02	0,11			
933				500	100,33	0,11			
934				600	103,64	0,11			
935				700	107,09	0,11			
936				800	110,25	0,11			
937				900	113,56	0,10			
938	20 x 13 agujeros	Troqueladas	1+1	1000	116,87	0,10			
939				100	55,13	0,12			
940				250	66,15	0,11			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

46

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

941				500	77,18	0,11			
942				750	88,20	0,10			
943				1000	99,23	0,10			
944				100	61,74	0,26			
945	323 x 248	180 grs. Cart. Blanca	1+0	200	69,46	0,19			
946				500	94,82	0,11			
947				100	56,23	0,25			
948	11 x 16	180 grs. Sin troq. Cart. Blanca	1+1	200	59,54	0,11			
949				500	71,66	0,11			
950				1000	88,20	0,10			
951	16 x 10'5	180 grs. cart.blanca agujeros	1+1	2000	126,79	0,13			
952				5000	242,55	0,10			
953				1000	28,67	0,10			
954				2000	36,38	0,10			
955	75 x 125	1 agujero papel no satinado	sin impr.	3000	44,10	0,10			
956				4000	51,82	0,10			
957				5000	59,54	0,10			
23.-	BLOCS de 25 pp.								
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.	Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

47

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

958				100	143,33	0,17			
959				125	154,35	0,43			
960				400	283,34	0,14			
961				450	311,62	0,14			
962				500	340,86	0,28			
963	DIN A4	80 grs.	1+0	600	388,25	0,13			
964				700	431,89	0,13			
965				1000	551,80	0,31			
966				2000	988,39	0,12			
967				2500	1.194,56	0,12			
968				3000	1.400,73	0,12			
24.-	CARPETILLAS FOTOCOPIAS ESTUDIANTES								
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.	Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación			
969	DIN A4 (325 x 445 sin doblar)	80 grs.	1+0	75000	2.182,95	0,10			
970				100000	2.674,67	0,11			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

48

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

25.-	TARJETAS DE DEPORTE				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación			
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
971	DIN A4 (10 uds/DIN A4)	Troq.Perf.Estuc.mate 110 grs.FSC ecológico	4+4	500	253,58	0,20			
972				600	271,22	0,18			
973				800	306,50	0,12			
974				1000	341,78	0,11			
26.-	DIN A4- PAPEL EXAMEN OFFSET				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación			
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
975	DIN A4	80 grs. Reciclado	1+0	1.000	13,61	5			
27.-	TARJETONES				Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación			
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.					
976	10 X 15	250 grs. Mate	4+0	1000	165,38	0,11			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

49

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

977				5000	226,01	0,10			
978				10000	286,65	0,11			
979				15000	352,80	0,10			
28.-	DIPLOMAS								
	TAMAÑO	GRAM.	IMPR.	CANT.	Precio máximo de licitación IVA excluido	Ponderación			
980				200	173,09	0,14			
981				300	179,71	0,13			
982				400	198,45	0,22			
983				1000	259,09	0,11			

En..... a,.....de.....de 20.....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

50

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



ANEXO VI
FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DATOS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....
convocado por la Universidad de Zaragoza como expediente nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, el licitador **se ha registrado (dado de alta) en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza** a través de "Plyca-Empresas" que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <http://licitacion.unizar.es>, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I del presente pliego, y, en consecuencia, ya se encuentra suscrito en el sistema de notificaciones telemáticas de la Universidad de Zaragoza, con los datos siguientes:

DATOS DE LA EMPRESA

Denominación social	
Nombre comercial	
NIF	
Dirección electrónica	
Domicilio social (Dirección, población y CP)	

Datos de las personas con representación o apoderadas *

	Representante - 1	Representante - 2
Nombre y apellidos		
NIF		
Teléfono móvil		
Correo electrónico		

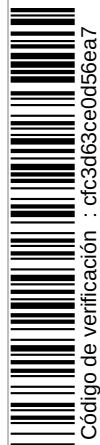
Datos de las personas autorizadas a recibir notificaciones electrónicas (máximo 2) *

	Interlocutor - 1	Interlocutor - 2
Nombre y apellidos		
NIF		
Teléfono móvil		
Correo electrónico		

La presentación de documentación que no le haya sido requerida desde la aplicación de contratación electrónica Plyca, se efectuará por alguno de los medios que se indican a continuación:

- A través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza:
<http://regtel.unizar.es/>
- Desde el Registro Electrónico de la Administración General del Estado:
https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Respecto de los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, teléfono, fax, correo electrónico).



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informamos a los licitadores que la **responsable del tratamiento** de esos datos es la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna nº 12 de 50009- Zaragoza, siendo órgano competente en la materia su Gerente (gerencia@unizar.es y tño.876 55 47 56).

Como responsable, **la Universidad le informa** que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes **finés**:

- Gestionar su participación en la licitación.** Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios** a través de los medios legalmente pertinentes, en especial a través del Perfil de Contratante y de las publicaciones oficiales de obligado cumplimiento, en función del importe y tipo de contrato.
- Publicación de los datos de los contratos ejecutados o en ejecución** a través de los medios legalmente pertinentes, en especial en la página web de la Universidad, que recoge información en materia de publicidad activa.
- Gestionar los datos personales que sean necesarios para el contacto y localización profesional** de las personas físicas que presten sus servicios para el licitador y sean designadas a tales efectos por él mismo.
- Gestionar los datos del personal de la adjudicataria** cuando sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la ejecución del contrato, incluyendo las relativas a Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales.
- También se dará publicidad a la subcontratación**, con indicación de la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.

Estos fines vienen exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales; la Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y la Ley aragonesa 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Los datos de carácter personal que debe comunicar a la Universidad para participar en esta licitación y luego para ejecutar el contrato están detallados en los Pliegos de Contratación (el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso).

Es obligación de los licitadores proporcionar tales datos. El no proporcionarlos puede ser causa de la imposición de penalidades o de resolución de contrato, en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Universidad de Zaragoza, como Responsable, esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los interesados tienen la posibilidad de ejercitar –en su caso– los **derechos** de acceso, rectificación, limitación, oposición y portabilidad.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida al **Gerente de la Universidad de Zaragoza**, en los términos que suscribe la legislación vigente.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la **Agencia Española de Protección de Datos**, a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web <https://sedeagpd.gob.es>

O acudir previamente al **Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Zaragoza** (dpd@unizar.es y tño. 876 55 36 13).

En....., a.....de.....de.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:.....

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

52

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIO,
MEDIANTE ACUERDO MARCO
PROCEDIMIENTO ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

ÍNDICE DE CLAUSULADO

- 1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO**
- 2. DISPOSICIONES GENERALES**
 - 2.1. Objeto, necesidades, lotes y variantes del Acuerdo Marco**
 - 2.2. Valor máximo estimado**
 - 2.3. Precio del contrato**
 - 2.4. Existencia de crédito**
 - 2.5. Duración del Acuerdo Marco y de los contratos basados en él.**
 - 2.6. Plazo y lugar de ejecución del contrato**
- 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DE CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.**
 - 3.1. Órgano de contratación**
 - 3.2. Responsable del contrato**
 - 3.3. Perfil de contratante**
 - 3.4. Información a los interesados**
 - 3.5. Notificaciones**
- 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL**
 - 4.1. Condiciones de aptitud**
 - 4.2. Solvencia**
 - 4.3. Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.**
 - 4.4. Garantía provisional**
- 5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
 - 5.1. Presentación de proposiciones**
 - 5.2. Documentos y datos de carácter confidencial**

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

53

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

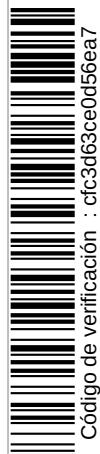
Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020**

5.3. Contenido de las proposiciones

- A) CONTENIDO COMÚN DE LOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS (ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO):
 - A.1) SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
 - A.2) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.
 - A.3) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS
- B) CONTENIDO ESPECÍFICO EN CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO
 - B.1) PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO
 - B.2) PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
 - B.3) PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

5.4. Efectos de la presentación de proposiciones

5.5. Protección de datos personales

5.6. Tributos

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 9.1. Apertura y examen de las proposiciones
- 9.2. Ofertas incursas en presunción de anormalidad
- 9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación
- 9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta
- 9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada
- 9.6. Sucesión en el procedimiento
- 9.7. Garantía definitiva
- 9.8. Adjudicación del Acuerdo Marco
- 9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

10. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

10.1. Plazo de formalización

10.2. Publicidad de la formalización

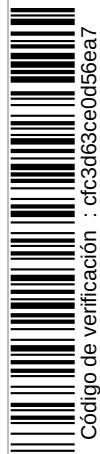
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

54

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00228-2020

11. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONTRATOS BASADOS

- 11.1. Adjudicación de los contratos basados
- 11.2. Ejecución de los contratos basados
- 11.3. Programa de Trabajo
- 11.4. Condiciones especiales y obligaciones esenciales de ejecución del acuerdo marco.

12. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 13.1. Derechos del Contratista
 - 13.1.1. Valoración de los trabajos
 - 13.1.2. Abonos al Contratista
 - 13.1.3. Facturación
 - 13.1.4. Cesión derechos de cobro
- 13.2. Obligaciones del contratista
 - 13.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente
 - 13.2.2. Subrogación en contratos de trabajo
 - 13.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución del contrato.
 - 13.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
 - 13.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
 - 13.2.6. Evaluación de riesgos laborales
 - 13.2.7. Plan de Seguridad y Salud
 - 13.2.8. Obligaciones de transparencia
 - 13.2.9. Derechos de propiedad intelectual o industrial
- 13.3. Revisión de precios
- 13.4. Sucesión en la persona del contratista
- 13.5. Cesión del contrato

14. PENALIDADES. CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA.

- 14.1. Penalidades por demora
- 14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral
- 14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- 14.4. Otras penalidades

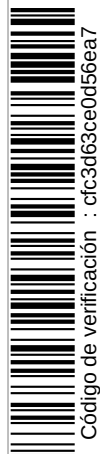
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

55

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

14.5. Clasificación de las penalidades

14.6. Imposición de penalidades.

14.7. Cuantía de las penalidades.

15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUCIOS

16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

16.1. Cumplimiento del contrato

16.2. Recepción y liquidación

16.3. Plazo de garantía

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación.

18.2. Régimen de recursos y jurisdicción.



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

56

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Expediente nº 00228-2020

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO

Este acuerdo marco tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y demás documentos anexos, incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), todos los cuales tendrán carácter contractual, considerándose partes integrantes del mismo. También tendrán carácter contractual las ofertas técnicas y económicas ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario y, en su caso, el documento de formalización del acuerdo marco.

En todo lo no previsto por éstos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En caso de discordancia entre el presente PCAP y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales y de las instrucciones o normativa que resulte de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objeto, necesidades, lotes y variantes del Acuerdo Marco

Conforme a lo establecido en los artículos 219 a 222 de la LCSP, la finalidad de la presente licitación es la celebración de un Acuerdo Marco con el fin de seleccionar suministradores y fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios a que se refiere el **apartado B del Cuadro de Características del presente pliego (en adelante Cuadro-Resumen)**, en un plazo o incluso durante un periodo determinado, en particular en lo referente a la fijación de precios, sin que el número total de prestaciones de servicio esté definido con exactitud al tiempo de celebración del Acuerdo por estar subordinadas éstas a las necesidades de la Universidad de Zaragoza.

Las **necesidades a satisfacer** son las que constan en el **apartado B 2 del Cuadro-Resumen** y, en su caso, las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando así se establezca en el **apartado B 3 del Cuadro-Resumen** existirá la posibilidad de licitar por **lotes**.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador según lo establecido en ese mismo apartado. Caso de admitirse la posibilidad de efectuar una oferta integradora, también se especificará en dicho apartado. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del acuerdo marco en su caso.

Los códigos CPV son los señalados en el **apartado B 3 del Cuadro-Resumen**.

En el supuesto de admisión de **variantes**, los licitadores podrán ofertar alternativas conforme a lo establecido en el **apartado B 4 del Cuadro-Resumen** con los requisitos, modalidades y características técnicas fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. Valor máximo estimado

El valor máximo estimado a los efectos establecidos en el artículo 101 LCSP es el recogido y desglosado en el **apartado C 1 del Cuadro-Resumen**.

Este valor, calculado sobre el importe máximo estimado sin incluir el IVA, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse. En el cálculo se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del acuerdo marco y el importe máximo de sus posibles modificaciones, así como el resto de aspectos señalados en el citado artículo 101 LCSP.

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

57

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

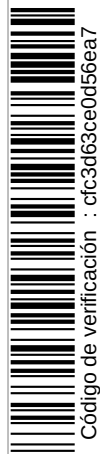
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



El valor máximo estimado no comporta que la Universidad quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de prestaciones.

2.3. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En él se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se vayan a originar para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Podrá existir revisión de precios si así se ha previsto en el **apartado C 3 del Cuadro-Resumen**, en cuyo caso se utilizará la fórmula que figure en dicho apartado.

2.4. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del valor máximo estimado fijado por la Administración, descontando el importe de las posibles prórrogas, con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el **apartado C 4 del Cuadro-Resumen**.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco en el ejercicio correspondiente.

En el caso de que existiera financiación con fondos externos de este acuerdo marco, quedará reflejado en el **apartado C 5 del Cuadro-Resumen**.

En caso de tratarse de servicios a prestar en varias anualidades, su desglose y financiación se detallan en el **apartado C 6 del Cuadro-Resumen**.

2.5. Duración del Acuerdo Marco y de los contratos basados en él.

El plazo de duración del Acuerdo Marco será el que figura en el **apartado D 1 del Cuadro-Resumen**. Este plazo comenzará a contar desde la fecha indicada en el **apartado D 2 del Cuadro-Resumen** o el que resulte de la adjudicación del Acuerdo Marco, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de éste siendo fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito la establecida en el artículo 219 LCSP.

La duración de los contratos basados en este Acuerdo Marco será independiente de la duración del mismo, se regirá por lo previsto en el artículo 29 LCSP, así como por el Cuadro-Resumen y los respectivos pliegos reguladores y comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del acuerdo marco o, en el caso del procedimiento abierto simplificado abreviado, desde el siguiente a la fecha de aceptación de la notificación de adjudicación.

Conforme a lo señalado en el **apartado D 6 del Cuadro-Resumen**, si se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas, éstas serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca, al menos, dentro del plazo general de dos meses anteriores a la fecha de finalización del contrato o, en su caso, en el plazo específico de preaviso señalado en dicho apartado.

También podrá ser prorrogado, por un periodo máximo de nueve meses, en caso de que se produzcan las circunstancias establecidas en el último párrafo del artículo 29.4 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por acuerdo tácito de las partes.

2.6. Plazo y lugar de ejecución del contrato

Los plazos de ejecución del contrato, parciales o totales, serán los que figuran en el **apartado D 3 y en el apartado D 4 del Cuadro-Resumen** o los que resulten de la adjudicación del contrato, de acuerdo con la

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

58

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

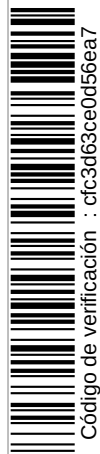
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Expediente nº 00228-2020

oferta presentada por el adjudicatario.

En los casos de prestación sucesiva, dicho plazo se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de petición del servicio.

El lugar de ejecución será el señalado en el **apartado D 5 del Cuadro-Resumen**.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DE CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.

3.1. Órgano de contratación

El Rector es el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de sus Estatutos.

Al órgano de contratación le corresponderá la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pudiendo, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.

El órgano de contratación, para la adjudicación de este acuerdo marco, estará asistido por una Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada que estará constituida conforme se señala en el **apartado I 1 del Cuadro-Resumen** y ejercerá las funciones que a tal efecto le atribuye el artículo 326 LCSP.

Cuando el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco sea el abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de la Unidad Técnica expresada en el **apartado I 2 del Cuadro-Resumen**.

3.2. Responsable del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 62 LCSP y con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en el **apartado A 4 del Cuadro-Resumen** (servicio gestor del contrato), el Órgano de Contratación designa como responsable de este contrato a la persona identificada en el **apartado A 3 del Cuadro-Resumen**.

En su condición de tal, le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, incluyendo el seguimiento y las comprobaciones de ejecución que estime oportunas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para el desempeño de su cometido, el responsable del contrato podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades conforme a las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

El contratista vendrá obligado a prestar su colaboración y aportar cuanta información y documentación le sean requeridas por el Responsable del Contrato. Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

3.3. Perfil de contratante

La información relativa al presente Acuerdo Marco, que conforme a lo dispuesto en este Pliego será publicada a través del "Perfil de contratante de la Universidad de Zaragoza", podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es/>

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

59

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

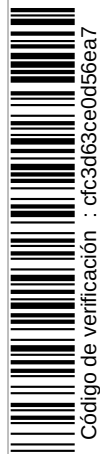
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Asimismo, se podrá consultar la información publicada en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, en la siguiente dirección: <http://licitacion.unizar.es/>

El acceso será libre, no requerirá de identificación previa e incluirá cuanta información establece el artículo 63 LCSP y cuantos otros documentos ampliatorios se estimen necesarios.

3.4. Información a los interesados

El Órgano de Contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, al menos, seis días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la petición se presente, al menos, doce días naturales antes de que finalice el plazo de presentación, salvo que en el **apartado H 4 del Cuadro-Resumen** se establezca otro plazo de solicitud distinto.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días se reducirá a cuatro siempre que el Acuerdo Marco esté sujeto a regulación armonizada y esté prevista su adjudicación por procedimiento abierto.

La solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación y en el **apartado H 4 del Cuadro-Resumen**.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas serán publicadas en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

3.5. Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones de la Universidad para contratación y licitación electrónica, por lo que el licitador **SE COMPROMETE** a suscribirse a notificaciones telemáticas, a través del enlace "Ayuda PLYCA-Empresas" ubicado en la Web de la Universidad de Zaragoza, Portal de Contratación, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <http://licitacion.unizar.es>

El envío de documentación, que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes, se realizará a través de la plataforma de licitación de la Universidad de Zaragoza, cuyos requisitos para acceder, así como para obtener información y ayuda, se encuentran en el **Anexo I** "Instrucciones para licitación electrónica", de este pliego.

Respecto de los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, teléfono, fax, correo electrónico).

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento y en formato papel.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 5.1. de este pliego y toda la documentación en formato papel.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL

4.1. Condiciones de aptitud

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

60

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Expediente nº 00228-2020

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas (artículo 65 LCSP).

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del acuerdo marco objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del acuerdo marco.

4.2. Solvencia

Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este acuerdo marco no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Aunque para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, si el objeto del contrato estuviera incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, la solvencia podrá acreditarse indistintamente mediante la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exijan (artículo 77 b) LCSP).

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican en el **apartado F del Cuadro-Resumen**.

En los acuerdos marco no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios señalados al efecto en el **apartado F 4 del Cuadro-Resumen**.

Estos requisitos mínimos de solvencia han sido establecidos por el Órgano de Contratación atendiendo al objeto del acuerdo marco y son proporcionales al mismo.

Si así se exige en el **apartado F 6 del Cuadro-Resumen**, los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deberán dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por ese motivo, deberán mantenerse por el adjudicatario durante todo el acuerdo marco. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Además, se les atribuirá el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o se establecerán penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en el citado **apartado F 6 del Cuadro-Resumen**.

En el caso de acuerdo marco que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del acuerdo marco, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

La adscripción de los medios personales establecidos, en su caso, será razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del acuerdo marco, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación.

4.3. Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

61

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

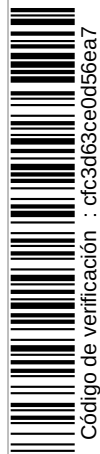
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este acuerdo marco, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del acuerdo marco dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

4.4. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, puede exigirse para el presente acuerdo marco la constitución de una garantía provisional por el importe que figure en el **apartado E 1 del Cuadro-Resumen**.

Este importe, fijado a tanto alzado por el Órgano de Contratación, no superará en ningún caso el 3% del valor estimado del acuerdo marco.

Para su constitución, extinción y devolución se estará a lo dispuesto en el artículo 106 LCSP y a lo indicado en el **apartado E 1 del Cuadro-Resumen**.

Régimen de devolución: Al licitador seleccionado como adjudicatario, cuando haya constituido la garantía definitiva (si no opta por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva). Al resto de licitadores, inmediatamente después de la perfección del acuerdo marco.

5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza, así como en el **apartado H del Cuadro-Resumen**.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta y no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otras Empresas (UTE) si lo ha hecho individualmente. Tampoco podrá figurar en más de una UTE. En caso contrario, se inadmitirán automáticamente todas las presentadas que estén en tal situación.

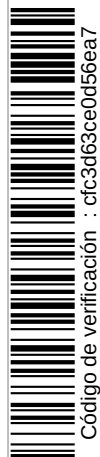
Cuando la licitación sea electrónica y así figure en el anuncio de licitación y en el **apartado H del Cuadro-Resumen**, deberá tenerse en cuenta todo lo indicado en la **cláusula 3.5 "Notificaciones"**, seguir las

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

62

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Expediente nº 00228-2020

instrucciones del **Anexo I** "Instrucciones para licitación electrónica" y presentar los documentos en la forma establecida en dicho **apartado H**.

Cuando se admitan las proposiciones en formato papel y estas no se presenten directamente en la dirección indicada en el primer párrafo sino que se envíen por correo postal, deberán remitirse en sobre/sobres cerrados a la citada dirección, con indicación del órgano de contratación al que se dirigen, el procedimiento de licitación y lote, en su caso, al que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Además, cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), debiendo **justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o comunicación** por alguno de los medios que se indican a continuación:

- A través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza:
(<http://regtel.unizar.es/>)
- Desde el Registro electrónico de la Administración General del Estado:
(http://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificar la fecha de imposición de envío y anunciar el mismo día la remisión de la oferta, según lo indicado en el párrafo anterior), no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado, las proposiciones, necesaria y únicamente, podrán presentarse en el Registro indicado en el anuncio de licitación. En ambos casos, con la tramitación de urgencia no se producirá la reducción de plazos de licitación, adjudicación y formalización establecida en el artículo 119.2.b) LCSP.

Una vez transcurridos diez meses de la publicación de la LCSP en el Boletín Oficial del Estado (Disposición final decimosexta LCSP), todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de ambos procedimientos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, según lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de dicha ley. Hasta entonces, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general (Disposición transitoria tercera LCSP).

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea suficientemente justificada.

La presentación de proposiciones conlleva para el licitador la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos (PCAP y PPT) en su conjunto, sin salvedad ni reserva alguna.

5.2. Documentos y datos de carácter confidencial

Si así lo estiman, los licitadores deberán aportar una declaración, utilizando el **modelo previsto en el Anexo III**, señalando qué documentos administrativos o técnicos (o partes de los mismos) o qué datos incluidos en sus ofertas tienen, a su parecer, la consideración de confidenciales señalando además los motivos que justifican tal declaración, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas ni aquellas que pretendan la confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

La confidencialidad deberá indicarse, además, de forma clara y fácilmente visible en el propio documento señalado como tal.

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

63

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

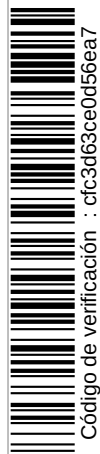
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Conforme al artículo 133 LCSP el carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las concretas ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación y de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se genere directa o indirectamente en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por otra parte, el licitador que resulte adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco a la que se hubiese dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Toda esa información no podrá ser utilizada ni copiada con otros fines que no sean los contemplados en la oferta ni tampoco cedida a otros. Una vez finalizado el acuerdo marco, la información será devuelta a la Universidad de Zaragoza y las copias existentes serán destruidas. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años salvo que se indique otro periodo superior.

5.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres/archivos electrónicos que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior, el Órgano de Contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el interior de cada sobre/archivo electrónico se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

A) CONTENIDO COMÚN DE LOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS (ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO):

A.1) SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Índice
2. **Declaración responsable cumplimentando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** siguiendo las instrucciones que se acompañan como **Anexo II**, firmada por el licitador o su representante, en la que ponga de manifiesto su capacidad, solvencia, incluida la adscripción de los medios personales o materiales adicionales que, en su caso, se exijan en el **apartado F 6 del Cuadro-Resumen**, y ausencia de prohibiciones de contratar.
En los casos en que el licitador recurra a la **solvencia y medios de otras empresas**, cada una de ellas también deberá presentar un DEUC.
En el caso de licitación por lotes, con diferentes requisitos de capacidad y solvencia, deberán presentarse tantas declaraciones como lotes en los que se participe, debidamente firmadas.
3. **Compromiso de constitución de UTE, en su caso.** Cuando dos o más empresas acudan a la licitación con el propósito de constituir una Unión Temporal de Empresas, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, cumplimentando cada una de ellas su propio DEUC. Adicionalmente a dichas declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación que vaya a tener cada uno de ellos y su compromiso formal de constituir

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

64

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Expediente nº 00228-2020

la UTE caso de resultar adjudicatarios, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que vaya a formar parte de la Unión.

4. **Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso.** Si así se exige en el **apartado E 1 del Cuadro-Resumen** ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP. En el caso de las UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.
5. **Declaración de documentación confidencial,** en su caso, en los términos indicados en la **cláusula 5.2** del presente pliego y conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III**.
6. **Declaración responsable de relación de empresas vinculadas (pertenencia a grupo empresarial)** ajustada al **Anexo IV**.
7. **Compromiso de suscripción a notificaciones telemáticas e información sobre protección de datos de carácter personal,** según el modelo que se acompaña como **Anexo VI**.
8. **Documentación adicional** que, en su caso, se establezca en el **apartado G del Cuadro-Resumen**, para la acreditación de otras circunstancias distintas de las comprendidas en el DEUC.
9. **Las empresas extranjeras,** además de la declaración responsable del DEUC, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

A.2) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

1. **Índice.**
2. **Referencias técnicas.** El licitador deberá presentar los documentos que se indiquen expresamente en el **apartado G del Cuadro-Resumen** o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de valoración. En el caso de que no fuera obligatoria la presentación de este sobre, se incluirán en el sobre nº TRES.
3. Los documentos necesarios para la valoración y ponderación de las ofertas que, en su caso, efectúe el licitador con respecto a los criterios **de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor**, indicados en el **apartado J 1 del Cuadro-Resumen**.
4. Si se ha previsto la posibilidad de presentar variantes en el **apartado B 4 del Cuadro-Resumen**, las que se propongan deberán guardar relación directa con el objeto del acuerdo marco y, caso de ser aceptadas en el acuerdo de adjudicación, pasarán a formar parte del contrato. En este sobre /archivo electrónico sólo deberá introducirse la documentación técnica de la propuesta.
5. **En ningún caso se deberá incluir en este sobre/archivo electrónico** la oferta económica, ni documentos relevantes de la misma, ni documentos relativos a criterios de adjudicación cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

A.3) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1. **Índice**
2. **Referencias técnicas.** En el caso de que no fuera obligatoria la presentación del sobre nº DOS, el licitador deberá presentar en el sobre nº TRES los documentos que se indiquen expresamente en el **apartado G del Cuadro-Resumen** o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

65

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

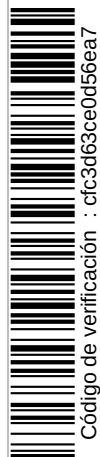
Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



valoración.

3. La **OFERTA ECONÓMICA**, que será formulada conforme al modelo que se adjunta **como Anexo V y, en su caso, Anexo V Bis** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

A todos los efectos se entenderán incluidos en el precio ofertado todos los gastos, tasas y arbitrios y el beneficio industrial del contratista, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que se indicará como partida independiente.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del acuerdo marco.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras Empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

No obstante, en el caso de que en el **apartado B 4 del Cuadro-Resumen** se admita la presentación de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones o variantes considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del Acuerdo Marco. Las variantes no podrán superar los precios unitarios máximos de licitación y cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al servicio básico requerido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.

Tampoco se aceptarán las que carezcan de concordancia con la documentación presentada, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido que figura en el **Anexo V**, tengan cifras o expresiones comparativas como "tanto menos" o "tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa" o expresiones similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencias que las hagan inviables.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números prevalecerá la cantidad que se consigne en letras salvo en el supuesto de que la cantidad expresada en letra exceda del tipo de licitación, pero no así la numérica o en aquellos casos en que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura y así deje constancia en Acta.

4. **El resto de documentos** relativos a la propuesta ofertada por el licitador, susceptibles de evaluación mediante aplicación de fórmulas, indicados en el **apartado J 1 del Cuadro-Resumen**.

B) CONTENIDO ESPECÍFICO EN CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

La documentación señalada en el apartado anterior deberá presentarse del modo siguiente, según el tipo de procedimiento de licitación al que se refiera, conforme a lo establecido en el **apartado G del Cuadro-Resumen**:

B.1. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

En el caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, identificados en su exterior con la denominación del acuerdo marco y rotulados del siguiente modo:

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A1).

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

66

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

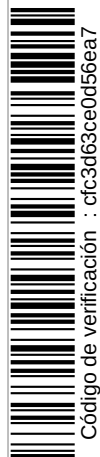
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Expediente nº 00228-2020

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A2).
- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

Cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, identificados en su exterior con la denominación del acuerdo marco y rotulados del siguiente modo:

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A1).
- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

B.2. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En el caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, identificados en su exterior con la denominación del acuerdo marco y rotulados del siguiente modo:

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A2).
- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

Cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **UN ÚNICO SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO**, identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado del siguiente modo:

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A3).

B.3. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Las proposiciones se presentarán en **UN ÚNICO SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO**, identificado en su exterior con la denominación del acuerdo marco y rotulado del siguiente modo:

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.** Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A3).

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

67

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

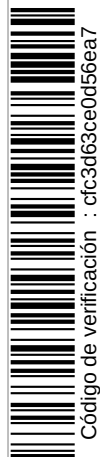
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



5.4. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos y documentación que rige la licitación, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

5.5. Protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la Universidad de Zaragoza está legitimada para tratar los datos personales que le faciliten los licitadores con motivo de su participación en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el **Anexo VI**.

Si en la prestación del servicio debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable la Universidad de Zaragoza, el adjudicatario ostentará respecto de ellos la condición de Encargado del tratamiento teniendo éste la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

En este caso, será necesaria la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento con las especificaciones requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la correspondiente legislación española.

5.6. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos la totalidad de los tributos, de cualquier índole, que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

En su caso, el adjudicatario deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como los derechos de explotación sobre los bienes objeto de este contrato, circunstancia que podrá ser comprobada por el Órgano de Contratación en cualquier momento de la vigencia del contrato. La Universidad de Zaragoza quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los medios utilizados para la ejecución del contrato.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el **apartado J del Cuadro-Resumen**, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el **apartado J 2 del Cuadro-Resumen**.

Los licitadores deberán presentar los sobres/archivos electrónicos indicados en la **cláusula 5.3** de este Pliego, en función del tipo de procedimiento de que se trate.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación es el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP y en el artículo 8 de la Ley aragonesa 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, en adelante Ley aragonesa 3/2011, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el **apartado I 1 del Cuadro-Resumen**.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

68

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Expediente nº 00228-2020

En el procedimiento abierto simplificado en el que se contemplen criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación indicados en el **apartado J1 del Cuadro-Resumen**, debiendo ser suscrita por el técnico o técnicos que realicen dicha valoración.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación, por lo que no existirá Mesa de no preverlo expresamente el **apartado I 1 del Cuadro-Resumen**. En caso de que el órgano de contratación designe una unidad técnica, su composición será la prevista en el **apartado I 2 del Cuadro-Resumen**.

La composición de la mesa o de la unidad técnica se publicará a través del Perfil de Contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración se realizará por un órgano distinto de la Mesa de Contratación ya sea un Comité de Expertos con cualificación apropiada o se encomendará a un Organismo Técnico Especializado.

La composición de uno u otro se detalla en el **apartado J 1 del Cuadro-Resumen**. En la composición del Comité de Expertos se han tenido en cuenta las determinaciones del artículo 146.2.a) LCSP.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1. Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada (salvo en el caso de procedimientos en los que haya un único sobre/archivo electrónico de documentación y proposición), y procederá a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos presentada por los licitadores en el **sobre/archivo electrónico de documentación administrativa** y a la calificación de la misma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días para su corrección o subsanación.

La Mesa de contratación acordará la exclusión de los licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

No presentar alguno de los sobres/archivos electrónicos exigidos también es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del Sobre/Archivo electrónico de documentación administrativa y realizadas las subsanaciones, en su caso, acordará la admisión o inadmisión de los licitadores y procederá a la apertura y examen de las proposiciones del **sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor** de los licitadores admitidos si fuera obligatoria su presentación por existir criterios cuantificables mediante juicio de valor (a no ser que se trate de un procedimiento abierto simplificado, en el que la documentación administrativa debe incluirse en el mismo sobre que la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, en el caso de existir estos. En caso contrario, la documentación administrativa deberá incluirse junto con la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula).

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

69

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

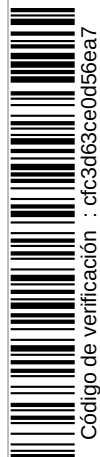
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, documentación que deba ser objeto de evaluación mediante criterios cuantificables por fórmulas.

Una vez realizada en tiempo y forma la valoración de dichas proposiciones, bien sea por la propia Mesa de Contratación o por un Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (o por los servicios técnicos del órgano de contratación en el caso del procedimiento abierto simplificado, en un plazo no superior a siete días); o, de no ser exigible el sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, tras la apertura del sobre/archivo electrónico de documentación administrativa; la Mesa de Contratación, en acto público y en el lugar, día y hora señalados, dará cuenta de las empresas presentadas a la licitación y señalará las admitidas, las rechazadas y las causas de su rechazo así como, en su caso, los resultados obtenidos por los licitadores admitidos en la evaluación de la documentación del sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor.

A continuación, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en el caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula de los licitadores admitidos, que contiene las proposiciones relativas a la oferta económica y al resto de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y a la valoración de las mismas conforme a los citados criterios de adjudicación, una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

En el caso de procedimientos en los que haya un único sobre/archivo electrónico de documentación y proposición, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en el caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico único de los licitadores presentados, a la calificación de la documentación de requisitos previos, quedando excluidas las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, previo trámite de subsanación, y la lectura de la oferta económica y del resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, se procederá a la valoración de la oferta económica y del resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas conforme a los citados criterios de adjudicación.

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 Ley aragonesa 3/2011).

9.2. Ofertas incursas en presunción de anormalidad

Si la Mesa, o en su defecto el Órgano de contratación, identifica alguna oferta que esté incursa en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos en el **apartado J 3 del Cuadro-Resumen**, se requerirá en forma al licitador o licitadores que las hubiesen presentado para su justificación conforme al procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

A la vista de su resultado se propondrá motivadamente la aceptación de la oferta o su rechazo, en cuyo caso se excluirá al licitador de la clasificación.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

70

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Expediente nº 00228-2020

9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá en la forma contemplada en el **apartado J 4 del Cuadro-Resumen**. A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

La Mesa elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

De todo lo actuado se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta

Una vez efectuada la propuesta de adjudicación (y comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas lo establecido en el artículo 159.4.f) 3º en el caso de los procedimientos abiertos simplificado y simplificado abreviado) y aceptada la misma por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento (siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación en los procedimientos abierto simplificado y abierto simplificado abreviado), presente en el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza la documentación que se especifica a continuación.

Esta documentación, que se presentará mediante originales o copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente, será la siguiente:

1º) Documentación que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

- Los que acrediten la personalidad de la empresa tanto si es persona física (Documento Nacional de Identidad o equivalente) como jurídica (Escritura de constitución o de modificación social, inscrita en el Registro Mercantil, en su caso, o en el correspondiente Registro Oficial).
- Los que acrediten, en su caso, la representación mediante la aportación de la Escritura de poder previamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.
- La escritura de constitución formal de UTE, en su caso, así como la acreditación de nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven del acuerdo marco hasta la extinción del mismo.

Especialidades en la documentación a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Todas las empresas de estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

71

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

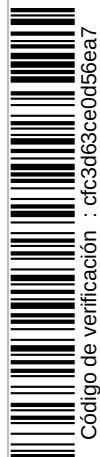
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe que acredite su capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio social de la empresa.
- En su caso, Informe de reciprocidad en los términos del artículo 68 LCSP.
- Para celebrar el acuerdo marco será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2º) Documentación que acredite su clasificación o su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, normas de gestión medioambiental y de calidad y los documentos que acrediten la efectiva disposición de medios comprometidos por el licitador en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco exigidos, en su caso, en el **apartado F del Cuadro-Resumen**.

En caso de que el licitador haya recurrido a empresas externas deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de esa solvencia y medios durante toda la duración de la ejecución del contrato, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 75 LCSP.

Si el órgano de contratación lo hubiera exigido en los pliegos, el licitador deberá aportar acreditación de disponer de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 76 LCSP. Estos compromisos se integrarán en el contrato y tendrán el carácter de obligación esencial y/o serán susceptibles de imposición de penalidades, conforme a lo establecido en el **apartado S del Cuadro-Resumen**.

La presentación del certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón eximirá de la acreditación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, la concurrencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias inscritas en dichos registros.

Junto con el certificado se adjuntará una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

3º) Documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) el Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en otro caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- b) Certificación en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda.
- c) Certificación en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- d) Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con lo establecido en el **apartado Ñ del Cuadro-Resumen**.
- e) Constitución de la garantía definitiva que sea procedente, en su caso, conforme a lo establecido en el **apartado E 2 del Cuadro-Resumen**.

En caso de que el candidato propuesto no presente dentro del plazo al efecto conferido la garantía definitiva por causas a él imputables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole a éste el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

72

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Expediente nº 00228-2020

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO.
LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada

El Órgano o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento, con las consecuencias establecidas en el artículo 150.2 LCSP, y procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Además, el licitador podrá incurrir en prohibición de contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71 LCSP.

9.6. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la empresa absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

9.7. Garantía definitiva

El apartado E 2 del Cuadro-Resumen establece si la garantía definitiva se ha fijado estimativamente o para cada contrato basado en relación con el importe de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.5 LCSP.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

Cuando así se prevea en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este caso, la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas a abonar por la Universidad de Zaragoza hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Dicho importe le será retenido hasta el vencimiento del plazo de garantía, procediéndose a su devolución o cancelación mediante el ingreso de dicho importe en la cuenta de pago de facturas que la empresa haya facilitado a la Universidad o, en su caso, a la que el contratista indique expresamente para la devolución del importe retenido en concepto de garantía definitiva y su cancelación.

Motivadamente, si así figura en el apartado E 3 del Cuadro-Resumen, podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

La garantía definitiva está afecta al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 110 LCSP.

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

73

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

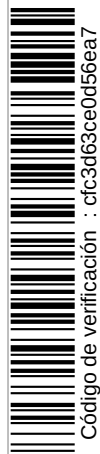
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todos los vicios y defectos en los bienes suministrados que puedan observarse de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el artículo 305 LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la misma o a la cancelación del aval o seguro de caución, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente y no resultaran responsabilidades que debieran ejecutarse sobre la garantía de conformidad con el artículo 111 LCSP.

9.8. Adjudicación del Acuerdo Marco

Conforme a lo establecido en el artículo 150.3 LCSP el Órgano de Contratación adjudicará el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 9.4 de este pliego.

La resolución de adjudicación será motivada, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad con indicación de los plazos en que deba procederse a su formalización.

La notificación, que se realizará por medios electrónicos, contendrá la información que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del acuerdo marco sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del acuerdo marco deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre/archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre/archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en el artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el acuerdo marco haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea». En los contratos basados en el Acuerdo Marco, el desistimiento o la decisión de no adjudicación o celebración se realizará por el Órgano de Contratación de oficio o a propuesta de la unidad proponente.

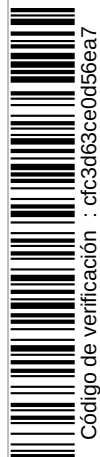
La decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco o el desistimiento del procedimiento deberán fundarse

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

74

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Expediente nº 00228-2020

en alguna de las causas establecidas en el artículo 152 LCSP, con las consecuencias allí previstas.

En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación acordase la decisión de no adjudicar o celebrar un acuerdo marco o desistir del procedimiento de adjudicación, se compensará por los gastos a los licitadores en la forma establecida en el **apartado K del Cuadro-Resumen**.

10. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su previa formalización. Se exceptúan el procedimiento abierto súper simplificado, salvo que se haya señalado lo contrario en el **apartado L del Cuadro-Resumen**, y los contratos basados en el propio Acuerdo Marco, que se perfeccionarán con la adjudicación.

La formalización del acuerdo marco se llevará a cabo en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

10.1. Plazo de formalización

Si el Acuerdo Marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Acuerdo Marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de tres días.. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de siete días..

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Acuerdo Marco dentro del plazo indicado, el órgano de Contratación le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Esta penalidad se hará efectiva, en primer lugar y si se hubiera constituido contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP (prohibiciones de contratar).

En este caso, el acuerdo marco se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, en los plazos y previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 9.4 de este Pliego.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

10.2. Publicidad de la formalización

La formalización del Acuerdo Marco se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad con los mismos datos del anuncio de licitación y además, si el acuerdo marco está sometido a Regulación Armonizada, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

11. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONTRATOS BASADOS

11.1. Adjudicación de los contratos basados

La ejecución del Acuerdo Marco a través de los contratos basados que se celebren con la empresa o empresas que hayan resultado adjudicatarias se realizará conforme a lo establecido en el **apartado N del Cuadro-**

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

75

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

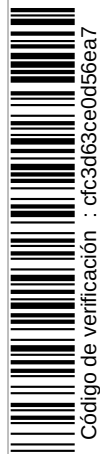
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Resumen en el que se expresa si se concluye con una o más empresas, si se establece o no nueva licitación, criterios de adjudicación de los contratos basados, ...etc.

Para el caso de que se haya concluido con un solo empresario, el Órgano de Contratación podrá consultar por escrito pidiéndole, si fuese necesario, que complete su oferta.

El procedimiento de licitación cuando el Acuerdo Marco se haya concluido con varios empresarios será el siguiente:

- Por cada contrato basado que deba efectuarse se invitará a todas las empresas que hayan resultado adjudicatarias del Acuerdo Marco por los medios establecidos en el **apartado N 2 del Cuadro-Resumen**. Cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada el órgano de contratación podrá decidir justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas siempre que, como mínimo, solicite ofertas a tres.
- Las empresas invitadas estarán obligadas a presentar su oferta de acuerdo con los términos fijados en el Acuerdo Marco. Las ofertas se presentarán por escrito y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.
- El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta según los criterios fijados en el Acuerdo Marco y se perfeccionará con la adjudicación.

11.2. Ejecución de los contratos basados

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, en los casos en que ésta sea necesaria.

El contrato se ejecutará conforme a lo estipulado en él y en los pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación dé la Universidad. El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución de contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, así como de los vicios ocultos que pudieran apreciarse, una vez realizada la prestación, durante el plazo de garantía.

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que eran absolutamente necesarios para asegurar la perfecta realización del objeto del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión del contrato que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del mismo.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del acuerdo marco recogidos en el **apartado F 6 del cuadro-resumen** podrá ser causa de resolución del mismo cuando así se determine expresamente en dicho apartado o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades allí previstas.

El contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas sin la expresa autorización del Responsable del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la prestación del contrato con repercusiones en el interés público), el Responsable del contrato y la unidad gestora del mismo podrán subsanar tales carencias de la forma que consideren más oportuna, previo aviso al contratista y sin perjuicio de otras medidas previstas en este pliego o en el de prescripciones técnicas.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

76

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

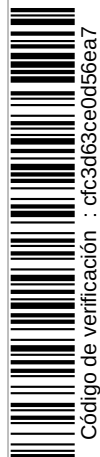
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Expediente nº 00228-2020

11.3. Programa de Trabajo

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el responsable del contrato como representante del órgano de contratación, en los términos y cuando se establezca expresamente esta obligación en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En dicho programa de trabajo deberá incluir las mejoras y plazos parciales por él ofertados e incorporados al contrato.

El responsable del contrato, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones en los períodos que fije el pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su defecto, mensualmente.

Los plazos parciales o los servicios que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

El Programa deberá incluir:

- Determinación de los medios personales y materiales necesarios, incluyendo instalaciones y equipos, con expresión de sus rendimientos medios.
- Cronograma estimativo en tiempo (días, horas, semanas) de los plazos de ejecución tanto de las operaciones preparatorias como de la ejecución de los trabajos.
- Valoración mensual y acumulada de los trabajos o servicios realizados sobre la base de las previsiones recogidas en los apartados anteriores.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba del responsable del contrato.

11.4. Condiciones especiales y obligaciones esenciales de ejecución del acuerdo marco.

Las condiciones especiales de ejecución se describen en el **apartado Q del Cuadro-Resumen** y su incumplimiento tendrá las consecuencias en él establecidas.

Las obligaciones esenciales se describen en el **apartado S del Cuadro-Resumen**. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, a la resolución del contrato conforme a lo establecido en este Pliego.

12. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 LCSP.

Se podrá modificar el acuerdo marco, cuando así se prevea en el **apartado T del Cuadro-Resumen**.

Excepcionalmente, de no haberse previsto, sólo se podrán realizar modificaciones en los casos y en la forma prevista en el artículo 205 LCSP.

En cualquiera de ambos casos las modificaciones serán obligatorias para el contratista siempre y cuando no impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20% del precio inicial del acuerdo marco, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

77

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

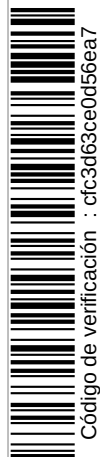
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20% a los precios anteriores a la modificación y, en ningún caso, podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado por los mismos productos.

Sin perjuicio de lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 222.2, los adjudicatarios del Acuerdo Marco podrán proponer al Órgano de Contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10% el inicial de adjudicación, salvo que se haya establecido otro límite en los **apartados C y T del Cuadro-Resumen**.

Junto a ello, el Órgano de Contratación, con la conformidad del adjudicatario, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su importe no exceda del límite del 10% establecido en el apartado anterior.

Las modificaciones deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo y publicarse en el Perfil de Contratante de la Universidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de las modificaciones ejecutadas sin autorización.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Derechos del Contratista

13.1.1. Valoración de los trabajos

La valoración de los trabajos se realizará conforme al sistema de determinación de precios fijado en el **apartado C 2 del cuadro-resumen**, en los vencimientos que se hubieran establecido en el **apartado V 3 del cuadro-resumen** y si este fuese de tracto sucesivo y, si no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizarán mensualmente.

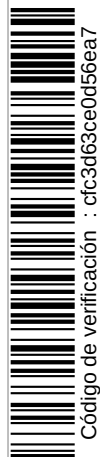
Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación. La tramitación de las certificaciones derivadas de una valoración parcial exigirá que el contratista haya garantizado su importe de acuerdo con el establecido en el artículo 200 RGLCAP.

13.1.2. Abonos al Contratista

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación. El pago del servicio ejecutado se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de factura debidamente conformada, certificaciones de entregas parciales en su caso y Acta de recepción cuando proceda.

La valoración se realizará conforme al sistema de determinación de precios establecido en el **apartado C 2 del Cuadro-Resumen**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos y si éste fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por servicios efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Expediente nº 00228-2020

Conforme a lo establecido en el artículo 309.1 LCSP y en el presente pliego, si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del acuerdo marco sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del acuerdo marco.

La Universidad deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

La Universidad tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura, presentada en los términos que se señalan a continuación y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo en el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura conforme a lo previsto en la cláusula 13.1.3 de este Pliego.

13.1.3. Facturación

Las facturas deberán emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, en ellas, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, número de expediente al que pertenecen, descripción detallada de la prestación realizada, desglosando los distintos conceptos que, en su caso, conformen el objeto del acuerdo marco y el precio que corresponde a cada uno de ellos, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase en la factura presentada la falta de alguno de los requisitos exigibles, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Para tramitar el pago, las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato que dejará constancia de la fecha de recepción y de la Unidad receptora.

La factura podrá ser en formato electrónico o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que cada contratista tiene obligación de conocer.

En la Universidad de Zaragoza, la Resolución del Rector de 7 de febrero de 2018, de impulso de la factura electrónica (B.O.A. nº 46, de 06/03/2018), dispone en el punto Primero que, *"Todas las entidades indicadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, tendrán obligación de emitir factura electrónica sin excepción por razón de la cuantía."*

Se excluye de la obligación de presentar factura electrónica, a las emitidas por personas físicas o proveedores extranjeros.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

Las facturas deberán contener, además de lo indicado en esta cláusula, los datos correspondientes al **apartado V del Cuadro-Resumen**:

Factura electrónica

En la factura en formato electrónico que emita el contratista se deberá identificar el destinatario de la misma incluyendo en ella obligatoriamente los datos y códigos DIR3 del **apartado V del Cuadro-Resumen** que le serán facilitados por el responsable del contrato o el demandante del pedido.

La información sobre factura electrónica y códigos DIR3 se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <http://facturaelectronica.unizar.es/>

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

79

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

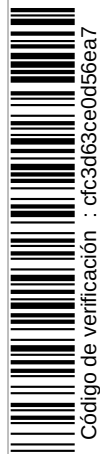
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACe (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web de la Universidad.

La obligación incluye a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

Factura en papel

En los casos en que no proceda la presentación de factura electrónica, la factura en papel se presentará en el Registro General de la Universidad en la dirección del Órgano de Contratación que figura en el **apartado A 6 del Cuadro Resumen** o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.1.4. Cesión derechos de cobro

Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Universidad de Zaragoza conforme a derecho.

13.2. Obligaciones del contratista

El adjudicatario está obligado a mantener durante la vigencia del presente acuerdo marco las condiciones de su oferta. Siguiendo la evolución del mercado, las ofertas podrán mejorar las condiciones técnicas de los servicios y/o disminuir su precio, pero en ningún momento podrán ser de inferior calidad a los ofertados inicialmente ni su precio superar el inicialmente ofertado.

Con anterioridad al inicio del contrato, el contratista está obligado a designar un representante de la empresa que actúe como Delegado interlocutor con el Responsable de contrato de la Universidad. Dicho Delegado deberá ser aceptado por el órgano de contratación y tener capacidad suficiente para:

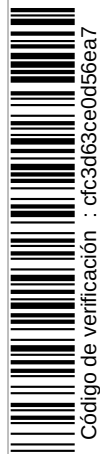
- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.
- Organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del contrato.
- Proponer a éste o colaborar con él en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El órgano de contratación podrá recabar del contratista la designación de un nuevo Delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

Tanto el contratista como el subcontratista deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el **apartado Q del cuadro-resumen** y su incumplimiento será causa de la imposición de penalidades e incluso podrá llevar aparejada la resolución del contrato, en los términos que se especifican en la **cláusula 17**.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente acuerdo marco, las descritas en este epígrafe tienen el carácter de condiciones especiales de ejecución del contrato, por lo que el

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Expediente nº 00228-2020

adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes de las que, entre otras, derivan las siguientes obligaciones específicas:

13.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que les sean de aplicación, así como aquellas que se establezcan en los pliegos que rigen en esta contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

13.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O del cuadro-resumen**, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo de la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que se relacionarán en un **Anexo** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho Anexo responderá a la información que la empresa empleadora habrá proporcionado, obligatoriamente, a la Universidad y que como mínimo contendrá: relación del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación

En este supuesto, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

Es obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **apartado R del cuadro-resumen**.

13.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

81

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

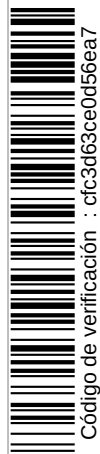
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



el convenio colectivo de aplicación, incluyendo el pago del salario por el importe y modalidades que corresponda.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato sin indemnización alguna.

13.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el **apartado Ñ del Cuadro-Resumen** el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance allí establecidos.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215.2 LCSP.

Si así se prevé en el citado **apartado Ñ**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar al Órgano de Contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, junto con la documentación que justifique la aptitud de este para ejecutarla y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en ella o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Los subcontratistas quedan obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Universidad. El conocimiento que ésta tenga de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones antedichas o las autorizaciones que ésta otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Universidad por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

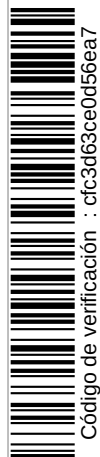
El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. También deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el **apartado Q del Cuadro-Resumen** estando obligadas también a su cumplimiento.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones señalados en el artículo 216 LCSP.

La Universidad podrá comprobar el estricto cumplimiento de los plazos de pago a los subcontratistas, para lo que el contratista deberá remitirle cuando así se lo solicite, justificante adecuado de su cumplimiento.

13.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Expediente nº 00228-2020

para el inicio, ejecución y entrega del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

13.2.6. Evaluación de riesgos laborales

El contratista deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y, además, estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados conforme al artículo 22 bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

13.2.7. Plan de Seguridad y Salud

Cuando la naturaleza del objeto del acuerdo marco requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

13.2.8. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar al Órgano de Contratación, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información respecto al acuerdo marco que le sea necesaria para el cumplimiento por la Universidad de Zaragoza de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley aragonesa 8/2015, de 25 de marzo.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el **apartado R del Cuadro-Resumen**.

13.2.9. Derechos de propiedad intelectual o industrial

La denominación de la Universidad de Zaragoza y su logotipo constituyen un signo distintivo registrado ante la Oficina española de Patentes y Marcas, del que es titular la Universidad. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo no otorgan a los licitadores ningún derecho de utilización sobre ellos.

Por su parte el contratista deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación intelectual o industrial necesarios para la ejecución de la prestación pactada, exonerando a la Universidad de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole procedentes de los titulares de tales derechos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.1 LCSP, si el acuerdo marco tiene por objeto el desarrollo y puestas a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de este a la Universidad contratante, salvo que se haya dispuesto otra cosa en el documento contractual.

En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

13.3. Revisión de precios

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

83

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

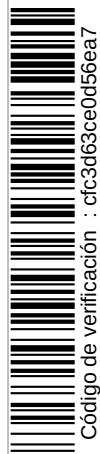
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado C 3 del Cuadro-Resumen**, que recogerá la fórmula aplicable.

13.4. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el acuerdo marco vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Universidad de Zaragoza cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 LCSP.

13.5. Cesión del contrato

Al margen de los supuestos de sucesión del contratista previstos en el artículo 98 LCSP, los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Tampoco podrá autorizarse la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión estará permitida si así se establece en el **apartado P del Cuadro-Resumen** y se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 214.2 LCSP. Además, el Órgano de Contratación deberá autorizarla de forma previa y expresa.

Una vez autorizada y realizada en debida forma la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14. PENALIDADES. CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 122 LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán establecer penalidades, conforme a lo prevenido en el apartado 1 del artículo 192, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Asimismo, para los casos de incumplimiento de lo prevenido en los artículos 130 y 201.

14.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del acuerdo marco y, en su caso, los plazos parciales fijados en el mismo. Caso de superarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Tratándose de bienes de fácil deterioro u otros cuya recepción no tenga valor fuera de la fecha estipulada para la entrega (prestaciones irre recuperables), cuando el contratista no realice la prestación en plazo y en el lugar pactado y su incumplimiento obligue al órgano contratante a adquirir estos mismos servicios por otro procedimiento, al objeto de mantener atendidos los servicios públicos a cuya satisfacción tiende el presente

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

84

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Expediente nº 00228-2020

Acuerdo Marco, se impondrá, además, una penalidad al adjudicatario equivalente al mayor costo que la mora haya ocasionado a aquél.

El responsable del contrato emitirá un informe previo donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista. A estos efectos se estará a lo establecido en las cláusulas 14.5 y 14.6 de este pliego.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano contratante.

14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

Conforme a lo señalado en el **apartado Q del Cuadro-Resumen**, el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones legales o convencionales que le incumben en materia medioambiental, social y laboral y, en particular, los incumplimientos o los reiterados retrasos en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, darán lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el artículo 192 LCSP.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultarán al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial.

14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución del contrato irán referidas a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Deberán estar vinculadas al objeto del contrato en el sentido especificado en el artículo 145 LCSP, no ser directa ni indirectamente discriminatorias y compatibles con el derecho comunitario.

El Órgano de Contratación exigirá al menos una de las enumeradas en el **apartado Q del Cuadro-Resumen** y su incumplimiento tendrá como consecuencia la imposición de penalidades conforme a lo señalado en las **cláusulas 14.5 y 14.6** de este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, en su caso y en el **apartado R del Cuadro-Resumen**.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial conforme a lo establecido en el **apartado U del Cuadro-Resumen**.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

14.4. Otras penalidades

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones, de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas o de alguna de las obligaciones calificadas como esenciales dará lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el **apartado R del Cuadro-Resumen**.

Si en consideración a las especiales características del Acuerdo Marco se estima necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas, éstas se especificarán en el **apartado R del Cuadro-Resumen**.

14.5. Clasificación de las penalidades

Toda actuación penalizable cometida por el contratista se clasificará y considerará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad, sin perjuicio de las circunstancias y comportamientos que puedan producirse a lo largo de la ejecución del contrato que puedan dar lugar a la imposición de penalidades, en falta leve, grave o muy grave.

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

85

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

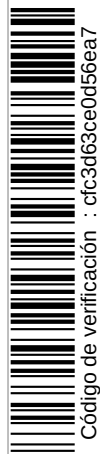
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020

En todo caso, se considerará falta leve:

- La inobservancia puntual de la mecánica operativa de los trabajos conforme a lo establecido contractualmente.
- El incumplimiento puntual de alguna de las obligaciones establecidas en las **cláusulas 11 y 13.2** de este pliego.
- El incumplimiento puntual de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en el de Prescripciones Técnicas.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- El retraso o suspensión en la ejecución del contrato inferior a tres días.
- No proporcionar a la Universidad, en tiempo y forma, la información que le sea requerida en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación sobre transparencia.

En todo caso, se considerará falta grave:

- El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato y en este pliego que supere la mera inobservancia puntual.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la **cláusula 11 y 13.2** de este pliego que comporten la no prestación de alguna de las operaciones contratadas o excedan de la consideración de un incumplimiento puntual.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince.

En todo caso, se considerará falta muy grave:

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la **cláusula 11 y 13.2** de este pliego que comporten un incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto a Confidencialidad y Protección datos
- La comisión de tres faltas graves en el transcurso del contrato.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días.

14.6. Imposición de penalidades.

Las penalidades previstas en los números anteriores se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, con la necesaria motivación y documentación del incumplimiento y previa audiencia al contratista durante un plazo mínimo de 5 días naturales.

El Órgano de Contratación, en su motivación, deberá guiarse por los principios de equidad y proporcionalidad para lo cual deberá valorar y tener en cuenta criterios tales como la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de comportamientos penalizables, la importancia de la prestación no satisfecha o la gravedad del incumplimiento, entre otros.

No se tomarán en consideración, como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de obligaciones las siguientes:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- b) Paros laborales de la adjudicataria o de terceros que le sean prestadores de servicios o de suministros.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

A estas penalidades se podrán adicionar las recogidas en el **apartado R del Cuadro-Resumen**.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

86

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Expediente nº 00228-2020

El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El órgano de contratación tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento de los plazos parciales señalados, en su caso.

14.7. Cuantía de las penalidades.

Cada falta leve podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta muy grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

La pérdida de la garantía o la imposición de penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad de Zaragoza.

Será también obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

16.1. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de las prestaciones de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y los servicios hayan sido recibidos de conformidad por parte de la Universidad sin que ésta haya formulado queja alguna.

En todo caso su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad, a la finalización del contrato, en el que la Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Cuando sea preceptivo se comunicará al Órgano de Control Interno de la Universidad para su eventual asistencia al acto en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

87

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

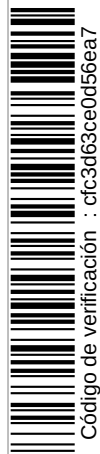
Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7



16.2. Recepción y liquidación

La recepción o conformidad se manifestará mediante un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo contractualmente establecido en función de las características del contrato. Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber ejecutado la prestación conforme a lo establecido en este pliego y en la documentación de carácter contractual.
- En su caso, haber realizado, con resultado satisfactorio, las pruebas reglamentarias pertinentes. El contratista deberá prever y disponer de los suministros necesarios para la realización de las pruebas.
- En su caso, haber entregado al responsable del contrato toda la documentación obligatoria y necesaria requerida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Que el responsable del contrato, previo examen de todo lo anterior, proponga que se lleve a cabo la recepción.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases.

16.3. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado D 7 del Cuadro-Resumen o**, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 311 LCSP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá antes de expirar el plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación de lo satisfecho.

El contratista deberá conocer y ser oído, sobre las observaciones que se formulen.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el artículo 211 LCSP y las establecidas con carácter particular para el contrato de servicios en el artículo 313 LCSP y, además, las previstas en el **apartado U del Cuadro-Resumen** y en la **cláusula 14** de este Pliego.

También serán causas de resolución el abandono del contrato y la cesión de éste sin autorización previa del Órgano de Contratación.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211.1.a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento que se establezca en las normas de desarrollo de la LCSP y, en su defecto, con arreglo

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

88

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Expediente nº 00228-2020

al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

En la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido, con carácter general, en los artículos 212 y 213 LCSP y, con carácter particular para los contratos de servicios, en el artículo 313 de la misma.

18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte del mismo y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y los contratos en él basados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, conforme a lo establecido en el artículo 203 y siguientes LCSP, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha norma.

Previo informe del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

18.2. Régimen de recursos y jurisdicción.

Serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación** los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 LCSP siempre que el valor estimado del Acuerdo Marco o de los contratos en él basados sea **superior a sesenta mil euros (IVA excluido)**, de acuerdo con la Ley aragonesa 3/2011.

El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o también ante el órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a las fechas de cómputo establecidas en el artículo 50 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza.

Contra las actuaciones mencionadas en el mencionado artículo 44 LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición frente al Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación o publicación y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 o, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto en el perfil de contratante.

De presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente

C/ P Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

89

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

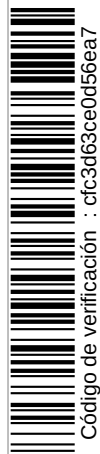
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ANEXOS
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Expediente nº 00228-2020**

otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción del contrato, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.



Código de verificación : cfc3d63ce0d56ea7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfc3d63ce0d56ea7>

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

90

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 11-01-2021 15:17:03

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 12-01-2021 08:51:15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>